NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

MXP/ADJ/INV/2025-051

OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"**
UBICACIÓN:	**MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA**
NO. DE BIEN O SERVICIO:	**MXP/ADJ/INV/2025-051**
IMPORTE TOTAL:	**$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN IMPUESTO INCLUIDO**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	**RECURSOS COMPARTIDOS (PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES)**

COG	Descripción	Importe
2.2.1.5	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE SITUACIONES CONTINGENTES	$2,500,000.00

PROVEEDOR:	**CHUPER NEGRO S.A. DE C.V.**
REPRESENTANTE LEGAL:	**JUAN HORACIO GAMBOA TABOADA**
RFC:	**ACN941117SU5**
TIPO DE ADJUDICACIÓN:	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**
ANTICIPO:	**RENUNCIA AL ANTICIPO**
FECHA DE CONTRATO:	**11 DE AGOSTO DE 2025**
VIGENCIA DEL CONTRATO:	**31 DE DICIEMBRE DE 2025**

REQUISICIÓN DE BIENES

NÚMERO DE REQUISICIÓN: REQ/ADJ/INV/2025-051

Clave de la Unidad Administrativa	Unidad Administrativa	Fecha
47	dirección sistema dif municipal	9 de julio de 2025

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ATUN EN ACEITE 24/120GR	CAJA	92
2	SARDINA CALMEX TOMATE 24/425GR	CAJA	92
3	GELATINA PRONTO SURTIDO 24/84	CAJA	92
4	LECHE LA FLOR DE MEXICO 12/1LT	CAJA	184
5	ACEITE HYSA 24/450ML	CAJA	92
6	HARINA DE MAIZ MAIZZA 6/1KG	BULTO	367
7	AZUCAR ESTANDAR 1/25KG	BULTO	88
8	GALL CUETARA ANIMALITOS 5KG	PIEZA	110
9	GALL CUETARA OVALADAS C/5KG	PIEZA	110
10	SOPA LA MODERNA SPAGHETTI 20/200GR	CAJA	110
11	SOPA LA MODERNA FIDEO #0 20/200GR	CAJA	110
12	FRIJOL MICHIGAN COOPERATIVA 25KG	PIEZA	88
13	ARROZ NOR VER 10/900GR	BULTO	220
14	LENTEJA NOR VER 20/200GR	CAJA	103
15	LENTEJA SCHETTINO 20/500GR	BULTO	6

"Unidos y Transformando"

JUSTIFICACIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS: SE REQUIERE LA ADQUISICI6ON DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARFIO PARA ENTREGA A LAS FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE POBREZA, POBREZA EXTREMA O EN CARENCIA POR ACCESO A LA ALIENTACION NUTRITIVA Y DE CALIDAD, MEDIANTE LA ENTREGA DE CANASTAS ALIMENTARIAS.

XICOTEPEC, PUEBLA, A 9 DE JULIO DE 2025

SOLICITA	RECIBE	AUTORIZA
C, MARTHA MINERVA GALINDO DEHEZA DIRECCIÓN SISTEMA DIF MUNICIPAL	**C. FATIMA OLTRA AMADOR DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES**	**C. ALFONSO OLMOS QUIROZ TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA**

NO. OFICIO: SOL/ADJ/INV/2025-051
ASUNTO: SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES.

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
DE XICOTEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente le envío un cordial saludo y, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 70, 71, 72, 74, 75, 91 fracción LX y 171 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, y en relación con los artículos 1, 3, 6 fracción V, 7, 13, 14, 16, 42, 43, 44 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Estatal y Municipal de Puebla, aprovechó la ocasión para solicitarle el siguiente punto:

ÚNICO: Se celebre sesión ordinaria ante este Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla; ante el **C. Carlos Barragán Amador, Presidente del Comité; C. Alfonso Olmos Quiroz, Secretario Ejecutivo; C. Lucero Cecilia Guzmán Martínez, Secretaria Técnica; C. Hilda Guadalupe Pardo Juarez, 1er. Vocal; C. Leticia Cruz Rebollo, 2do. Vocal; C. Josue García Martínez, 3er. Vocal; C. Juan Cristobal Blanco González, 4to. Vocal; C. Jose Carlos Barragán Ortiz, 5to. Vocal; C. Araceli Castro Marquez, 6to. Vocal; y C. Alejandro Montiel Rosas, Comisario;** para la lectura, análisis, presentación, discusión y aprobación respecto a la requisición No. **REQ/ADJ/INV/2025-051**

DENOMINADO: **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"".** En beneficio del H. Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, Puebla para la administración municipal 2024-2027.

Con el fin de hacer cumplir los trabajos de manera eficiente y alcanzar los objetivos establecidos de manera eficaz.

Sin más por el momento, quedo de usted en recibir una pronta respuesta a la solicitud.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 10 DE JULIO DE 2025

DIF Unidos en Familia XICOTEPEC 2024 2027
DIRECCION
XICOTEPEC, PUEBLA
2024 2027

C. MARTHA MINERVA GALINDO DEHEZA
DIRECCIÓN SISTEMA DIF MUNICIPAL

"Unidos y Transformando"

NO. OFICIO: MXP/CONV/ADJ/INV/2025-051
ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC

A los miembros del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla:
Reciban un cordial saludo. En mi calidad de **Secretario Técnico**, me dirijo a ustedes para convocarlos a la sesión **ORDINARIA** correspondiente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, conforme a las atribuciones que nos confiere la normativa vigente. La sesión se llevará a cabo el día 11 de julio de 2025, y será registrada bajo el oficio NO. MXP/SESIÓN/ADJ/INV/2025-051.

Los miembros del Comité que integran esta convocatoria son:

C. Carlos Barragán Amador, Presidente del Comité;

C. Alfonso Olmos Quiroz, Secretario Ejecutivo;

C. Lucero Cecilia Guzmán Martínez, Secretaria Técnica;

C. Hilda Guadalupe Pardo Juarez, 1er. Vocal;

C. Leticia Cruz Rebollo, 2do. Vocal;

C. Josue García Martínez, 3er. Vocal;

C. Juan Cristobal Blanco González, 4to. Vocal;

C. Jose Carlos Barragán Ortiz, 5to. Vocal;

C. Araceli Castro Marquez, 6to. Vocal;

C. Alejandro Montiel Rosas, Comisario.

Y por otra parte, la sesión **ORDINARIA** correspondiente seguirá el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal y apertura de la sesión ORDINARIA del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla.
3. Lectura, análisis y, en su caso, aprobación del orden del día.
4. Lectura y análisis de la requisición No. REQ/ADJ/INV/2025-051 correspondiente a la contratación de los bienes para el proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL

ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"", en beneficio del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla.

5. Aprobación o negativa de la requisición No. REQ/ADJ/INV/2025-051.
6. Asuntos generales.
7. Cierre de la sesión.

Sin otro particular, quedo a sus ordenes.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 10 DE JULIO DE 2025

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y ADJUDICACIONES XICOTEPEC, PUE. 2024 - 2027

C. LUCERO CECILIA GUZMAN MARTINEZ
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA

"Unidos y Transformando"

NO. SESIÓN: MXP/SESIÓN/ADJ/INV/2025-051
ASUNTO: ACTA ORDINARIA.

Siendo las **12:28 PM** horas del día **11 de julio de 2025,** se encuentran reunidos en el salón de cabildo de este municipio de Xicotepec, Puebla, ubicado en Centro de la Ciudad S/N, Col. Centro, C.P. 73080, Xicotepec, Puebla, México. Los miembros del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, propuestos por el presidente municipal constitucional, conforme a la solicitud de adquisición de bien o servicio con fecha **10 de julio de 2025,** se da a conocer a:

C. Carlos Barragán Amador, Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla;

C. Alfonso Olmos Quiroz, secretario ejecutivo;

C. Lucero Cecilia Guzmán Martínez, secretaria técnica;

C. Hilda Guadalupe Pardo Juarez, primer vocal;

C. Leticia Cruz Rebollo, segundo vocal;

C. Josue García Martínez, tercer vocal;

C. Juan Cristobal Blanco González, cuarto vocal;

C. Jose Carlos Barragán Ortiz, quinto vocal;

C. Araceli Castro Marquez, sexto vocal;

C. Alejandro Montiel Rosas, comisario;

para celebrar el acta **ORDINARIA** No. **MXP/SESIÓN/ADJ/INV/2025-051** con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla, 70, 71, 72, 74, 75 párrafo primero, 76, 77, 78 fracción XXXVIII y LXVII, 79, 206 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal vigente, para el Estado de Puebla y para el desarrollo de esta sesión se solicita a la C. Lucero Cecilia Guzmán Martínez, quien funge como secretaria técnica del comité, el pase de lista de asistencia. Además, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, fracción v, 7, 13, 14, 16, 42, 43, 44 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

Punto uno.

En el uso de la palabra, el **C. Carlos Barragán Amador,** presidente del comité, da la bienvenida a los miembros del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, y cede el uso de la voz a la **C. Lucero Cecilia Guzmán Martínez**, secretaria técnica del comité, quien procede a verificar el quórum legal. En términos de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Municipal del Estado de Puebla y en virtud de que el quórum legal se

Unidos y Transformando

encuentra reunido, declara que los acuerdos que se tomen en la presente sesión tendrán plena validez jurídica.

Continuando con el desahogo, el secretario técnico del comité manifiesta que se da por iniciada la sesión ORDINARIA.

Punto dos.

La **C. Lucero Cecilia Guzmán Martínez,** secretaria técnica, informa la asistencia de todos los integrantes del comité.

Votación

Lista de Asistencia		
Nombre	Cargo	Asistencia
C. Carlos Barragán Amador	Presidente	✓
C. Alfonso Olmos Quiroz	Secretario Ejecutivo	✓
C. Lucero Cecilia Guzmán Martínez	Secretaria Técnica	✓
C. Hilda Guadalupe Pardo Juarez.	1er. Vocal	✓
C. Leticia Cruz Rebollo	2do. Vocal	✓
C. Josue García Martínez	3er. Vocal	✓
C. Juan Cristobal Blanco González	4to. Vocal	✓
C. Jose Carlos Barragán Ortiz	5to. Vocal	✓
C. Araceli Castro Marquez	6to. Vocal	✓
C. Alejandro Montiel Rosas	Comisario	✓

Se verificó la asistencia total de los miembros del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, por lo que se instala legalmente la sesión ORDINARIA al existir quórum legal.	✓
Se comprueba la asistencia de la mayoría de los miembros del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla. Se instala legalmente la sesión ORDINARIA al existir quórum legal.	

El **C. Carlos Barragán Amador,** presidente del comité: En tal virtud, existe quórum legal para el desarrollo de esta sesión ORDINARIA. Por lo tanto, en términos del artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal, aplicado por analogía, queda legalmente constituida.

Le solicito al secretario técnico proceder a dar lectura al orden del día.

Punto tres.

La **C. Lucero Cecilia Guzmán Martínez,** secretaria técnica, para el desarrollo de esta sesión ORDINARIA, procede a dar lectura al orden del día:

Orden del día

1. Lista de asistencia.

2. Declaración del quórum legal y apertura de la sesión ORDINARIA del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla.

3. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación del orden del día.

4. Lectura y análisis de la requisición No. REQ/ADJ/INV/2025-051 hecha para la contratación de los bienes denominado "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"", en beneficio del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla.

5. Aprobación o negativa de la requisición No. REQ/ADJ/INV/2025-051.

6. Asuntos generales.

7. Cierre de la sesión.

El **C. Carlos Barragán Amador,** presidente del comité: Informó a los integrantes de este comité que se han desahogado los puntos uno y dos, por lo que solicito al secretario técnico proceder a recabar la votación respectiva a la aprobación del orden del día.

La **C. Lucero Cecilia Guzmán Martínez,** secretaria técnica: Integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, quienes estén por la afirmativa de aprobar el orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Votación

Nombre	Cargo	A favor	En contra	Abstención
C. Carlos Barragán Amador	Presidente	✓		
C. Alfonso Olmos Quiroz	Secretario Ejecutivo	✓		
C. Lucero Cecilia Guzmán Martínez	Secretaria Técnica	✓		
C. Hilda Guadalupe Pardo Juarez.	1er. Vocal	✓		
C. Leticia Cruz Rebollo	2do. Vocal	✓		
C. Josue García Martínez	3er. Vocal	✓		
C. Juan Cristobal Blanco González	4to. Vocal	✓		
C. Jose Carlos Barragán Ortiz	5to. Vocal	✓		
C. Araceli Castro Marquez	6to. Vocal	✓		
C. Alejandro Montiel Rosas	Comisario			

Ciudadano presidente, previo conteo, le informo que hubo nueve votos a favor.

"Unidos y Transformando"

Ahora bien, quienes estén por la negativa de aprobar el orden del día o algún punto, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Votación negativa

Nombre	Cargo	A favor	En contra	Abstención
C. Carlos Barragán Amador	Presidente			✓
C. Alfonso Olmos Quiroz	Secretario Ejecutivo			✓
C. Lucero Cecilia Guzmán Martínez	Secretaria Técnica			✓
C. Hilda Guadalupe Pardo Juarez.	1er. Vocal			✓
C. Leticia Cruz Rebollo	2do. Vocal			✓
C. Josue García Martínez	3er. Vocal			✓
C. Juan Cristobal Blanco González	4to. Vocal			✓
C. Jose Carlos Barragán Ortiz	5to. Vocal			✓
C. Araceli Castro Marquez	6to. Vocal			✓
C. Alejandro Montiel Rosas	Comisario			

Ciudadano presidente, le informo que, previo conteo, hubo cero votos en contra.

Ciudadano presidente, le informo que, con nueve votos a favor y cero en contra, se aprueba por unanimidad el orden del día.

Punto Cuatro.

El **C. Carlos Barragán Amador,** presidente del comité: Integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla; toda vez que con la debida oportunidad se les entregaron a todos y cada uno de ustedes junto con la respectiva convocatoria de la presente sesión ORDINARIA, los documentos que contienen los asuntos listados en el presente orden del día, se somete a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura de los mismos, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente sesión.

Por tanto, solicito al señorita secretaria técnica proceder a recabar la votación correspondiente.

La **C. Lucero Cecilia Guzmán Martínez,** secretaria técnica: Integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla; quienes estén por la afirmativa de aprobar la dispensa de la lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Votación

Nombre	Cargo	A favor	En contra	Abstención
C. Carlos Barragán Amador	Presidente	✓		
C. Alfonso Olmos Quiroz	Secretario Ejecutivo	✓		
C. Lucero Cecilia Guzmán Martínez	Secretaria Técnica	✓		
C. Hilda Guadalupe Pardo Juarez.	1er. Vocal	✓		
C. Leticia Cruz Rebollo	2do. Vocal	✓		
C. Josue García Martínez	3er. Vocal	✓		
C. Juan Cristobal Blanco González	4to. Vocal	✓		
C. Jose Carlos Barragán Ortiz	5to. Vocal	✓		
C. Araceli Castro Marquez	6to. Vocal	✓		

C. Alejandro Montiel Rosas	Comisario			

Ciudadano presidente, le informo que, previo conteo, hubo nueve votos a favor.

Ahora bien, quienes estén por la negativa de la dispensa de la lectura de los mismos o algún punto, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Votación negativa

Nombre	Cargo	A favor	En contra	Abstención
C. Carlos Barragán Amador	Presidente			✓
C. Alfonso Olmos Quiroz	Secretario Ejecutivo			✓
C. Lucero Cecilia Guzmán Martínez	Secretaria Técnica			✓
C. Hilda Guadalupe Pardo Juarez.	1er. Vocal			✓
C. Leticia Cruz Rebollo	2do. Vocal			✓
C. Josue García Martínez	3er. Vocal			✓
C. Juan Cristobal Blanco González	4to. Vocal			✓
C. Jose Carlos Barragán Ortiz	5to. Vocal			✓
C. Araceli Castro Marquez	6to. Vocal			✓
C. Alejandro Montiel Rosas	Comisario			

Ciudadano presidente, le informo que, previo conteo, hubo cero votos en contra.

Ciudadano presidente, le informo que, con nueve votos a favor y cero en contra, se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura.

El **C. Carlos Barragán Amador,** presidente del comité: El punto cuatro del orden del día es la lectura y análisis de la requisición No. **REQ/ADJ/INV/2025-051** hecha por el área de DIRECCIÓN SISTEMA DIF MUNICIPAL a cargo del C. MARTHA MINERVA GALINDO DEHEZA, para la adquisición de los bienes detallados en el proemio de la presente acta.

Integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla; está a su consideración la requisición presentada. Si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo levantando la mano.

Votación

Nombre	Cargo	A favor	En contra	Abstención
C. Carlos Barragán Amador	Presidente			✓
C. Alfonso Olmos Quiroz	Secretario Ejecutivo			✓
C. Lucero Cecilia Guzmán Martínez	Secretaria Técnica			✓
C. Hilda Guadalupe Pardo Juarez.	1er. Vocal			✓
C. Leticia Cruz Rebollo	2do. Vocal			✓
C. Josue García Martínez	3er. Vocal			✓
C. Juan Cristobal Blanco González	4to. Vocal			✓
C. Jose Carlos Barragán Ortiz	5to. Vocal			✓
C. C. Araceli Castro Marquez	6to. Vocal			✓

"Unidos y Transformando"

C. Alejandro Montiel Rosas	Comisario			

No habiendo intervenciones, solicito al secretario técnico tomar la votación correspondiente.

La **C. Lucero Cecilia Guzmán Martínez,** secretaria técnica: Integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla; quienes estén por la afirmativa de aprobar la requisición No. **REQ/ADJ/INV/2025-051** presentada, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Votación

Nombre	Cargo	A favor	En contra	Abstención
C. Carlos Barragán Amador	Presidente	✓		
C. Alfonso Olmos Quiroz	Secretario Ejecutivo	✓		
C. Lucero Cecilia Guzmán Martínez	Secretaria Técnica	✓		
C. Hilda Guadalupe Pardo Juarez.	1er. Vocal	✓		
C. Leticia Cruz Rebollo	2do. Vocal	✓		
C. Josue García Martínez	3er. Vocal	✓		
C. Juan Cristobal Blanco González	4to. Vocal	✓		
C. Jose Carlos Barragán Ortiz	5to. Vocal	✓		
C. Araceli Castro Marquez	6to. Vocal	✓		
C. Alejandro Montiel Rosas	Comisario			

"Unidos y Transformando"

Ciudadano presidente, le informo que, previo conteo, hubo nueve votos a favor.

Ahora bien, quienes estén por la negativa de aprobar la requisición o algún punto, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Votación negativa

Nombre	Cargo	A favor	En contra	Abstención
C. Carlos Barragán Amador	Presidente			✓
C. Alfonso Olmos Quiroz	Secretario Ejecutivo			✓
C. Lucero Cecilia Guzmán Martínez	Secretaria Técnica			✓
C. Hilda Guadalupe Pardo Juarez.	1er. Vocal			✓
C. Leticia Cruz Rebollo	2do. Vocal			✓
C. Josue García Martínez	3er. Vocal			✓
C. Juan Cristobal Blanco González	4to. Vocal			✓
C. Jose Carlos Barragán Ortiz	5to. Vocal			✓
C. Araceli Castro Marquez	6to. Vocal			✓
C. Alejandro Montiel Rosas	Comisario			

Ciudadano presidente, le informo que, previo conteo, hubo cero votos en contra.

Ciudadano presidente, le informo que, con nueve votos a favor y cero en contra, se aprueba por unanimidad la requisición presentada.

Punto Cinco.

El **C. Carlos Barragán Amador,** presidente del comité: El punto cinco del orden del día es la aprobación o negativa del punto de acuerdo cuatro, por el que se presentó y analizó la requisición.

De acuerdo con el punto cuatro anterior, se aprueba la requisición No. REQ/ADJ/INV/2025-051 Con esto, se da por concluido el cumplimiento del orden del día, y se autoriza avanzar al siguiente paso: realizar la solicitud correspondiente a la Tesorería Municipal. Una vez confirmada la suficiencia presupuestal, se procederá a enviar las invitaciones a los proveedores o prestadores de servicios.

Punto Seis.

El **C. Carlos Barragán Amador,** presidente del comité: No habiendo asuntos en general, se procederá al cierre de la sesión.

Punto Siete.

El **C. Carlos Barragán Amador,** presidente del comité: Honorables integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, agotada la discusión del tema listado en el orden del día, declaro el cierre de la presente sesión ORDINARIA, siendo las 1:08 PM del día 11 de julio de 2025.

Por su atención, muchas gracias, buenas tardes.

PRESIDENTE DEL COMITÉ	SECRETARIO EJECUTIVO
C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR	**C. ALFONSO OLMOS QUIROZ**
SECRETARIA TÉCNICA	**1ER. VOCAL**
C. LUCERO CECILIA GUZMAN MARTÍNEZ	**C. HILDA GUADALUPE PARDO JUAREZ**

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ADJUDICACIONES XICOTEPEC, PUE 2024 - 2027

"Unidos y Transformando"

2DO. VOCAL

C. LETICIA CRUZ REBOLLO

3ER. VOCAL

C. JOSUE GARCÍA MARTÍNEZ

4TO. VOCAL

C. JUAN CRISTOBAL BLANCO GONZÁLEZ

5TO. VOCAL

C. JOSE CARLOS BARRAGÁN ORTIZ

6TO. VOCAL

C. ARACELI CASTRO MARQUEZ

COMISARIO

C. ALEJANDRO MONTIEL ROSAS

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO No. TMX/TM/2025/0212
ASUNTO: SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE DE CONTRALORÍA.

C. ALEJANDRO MONTIEL ROSAS
CONTRALOR MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA
P R E S E N T E.

En cumplimiento a los artículos 63, 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, los cuales consideran la opinión de la Contraloría y con el objeto de realizar la adquisición de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"";** por este medio, me dirijo a Usted con el debido respeto, para solicitar tenga a bien emitir la opinión favorable/administrativa y en su caso avalar el proceso de contratación del servicio que se propone, fundamentado en:

- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal en los artículos 15 fracción III, 17, 20 fracción VI, 21, 22 y 100.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, ha considerado personas que integran el Padrón de Proveedores para el ejercicio fiscal 2025, el cual se llevará a cabo por el procedimiento de Adjudicación Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, que se enlista a continuación:

No.	RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL
1	CHUPER NEGRO S.A. DE C.V.	JUAN HORACIO GAMBOA TABOADA
2	CJL ESTRATEGIAS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.	MISHEL ESCOBAR BENITEZ
3	GRUPO SWIBEL S.A. DE C.V.	ZENAIDA MENDEZ JUAREZ

Sin más por el momento y en espera de su opinión, quedo a sus órdenes

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 14 de julio de 2025

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
XICOTEPEC, PUEBLA

"Unidos y Transformando"

DEPENDENCIA: CONTRALORIA MUNICIPAL
OFICIO No. CMXP/2025/135
ASUNTO: OPINIÓN FAVORABLE CONTRALORÍA

C. CARLOS BARRAGAN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE XICOTEPEC, PUEBLA
P R E S E N T E

Por este medio, me dirijo a Usted enviándole un cordial saludo así mismo en atención a su escrito de fecha 14 de julio de 2025 por el que solicita que esta dependencia emita opinión favorable/administrativa y en su caso avalar el proceso de contratación de los servicios que se propone, fundamentado en:

- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal en los artículos 15 fracción III, 17, 20 fracción VI, 21, 22 y 100.

Para contratar el Servicio de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"",** a través del procedimiento de **Adjudicación Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por un importe máximo de $2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),** la cantidad señalada compensará al prestador de servicios por los materiales, insumos, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica y administrativa; prestaciones sociales y laborales a su personal, así como por todos los gastos que se originen como consecuencia del contrato, por lo que el prestador de servicios no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

Por parte de esta dependencia no existe inconveniente para que dicha propuesta sea canalizada ante el Comité Municipal de Adjudicaciones de este Ayuntamiento para su aprobación ya que después de una revisión minuciosa de la documentación presentada por usted, **no fue encontrada ninguna observación.**

Sin más por el momento, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 14 de julio de 2025

CONTRALORIA MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE.
2024 - 2027

C. ALEJANDRO MONTIEL ROSAS
CONTRALOR MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA

"Unidos y Transformando"

NO. OFICIO: MXP/SOL/ADJ/INV/2025-051
ASUNTO: SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

C. ALFONSO OLMOS QUIROZ
TESORERO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y aprovechar la ocasión para requerir la **suficiencia presupuestal** con cargo al presupuesto de egresos 2025 por concepto de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"".** Por un importe máximo de **$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),** misma que afectara a la siguiente estructura financiera:

Fuente de financiamiento: RECURSOS COMPARTIDOS (PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES)

COG	Descripción	Unidad Administrativa	Importe
2.2.1.5	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE SITUACIONES CONTINGENTES	DIRECCIÓN SISTEMA DIF MUNICIPAL	$2,500,000.00

Por lo tanto, se anexa la requisición describiendo lo solicitado.

Sin otro asunto que comentar y en espera de una respuesta favorable, quedo a sus ordenes, para cualquier duda al respecto.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 16 DE JULIO DE 2025

DIF XICOTEPEC DIRECCION XICOTEPEC, PUEBLA 2024 - 2027

C. MARTHA MINERVA GALINDO DEHEZA
DIRECCIÓN SISTEMA DIF MUNICIPAL

"Unidos y Transformando"

NO. OFICIO: AUT/ADJ/INV/2025-051
ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE REQUISICIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES.

C. MARTHA MINERVA GALINDO DEHEZA
DIRECTORA DE DIF MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente, le envío un cordial saludo y, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 70, 71, 72, 74, 75, 91 fracción LX y 171 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, y en relación con los artículos 1, 3, 6 fracción V, 7, 13, 14, 16, 42, 43, 44 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Estatal y Municipal, con respecto a la sesión **ORDINARIA** de comité No. **MXP/SESIÓN/ADJ/INV/2025-051,** de fecha 11 de julio de 2025, emitido por este Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla.

Me permito informarle que, de acuerdo con la presentación, lectura y aprobación del punto de desahogo número cuatro, solicitud realizada por las unidades administrativas indicadas en el rubro, se autoriza a realizar la correspondiente suficiencia presupuestal para la adquisición del presente "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"", en beneficio del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, para la administración municipal 2024-2027, comprendido en el ejercicio fiscal 2025.

Con el fin de hacer cumplir los trabajos de manera eficiente y alcanzar los objetivos establecidos de manera eficaz.

"Así lo dictaminaron y proveyeron los miembros del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla".

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 15 DE JULIO DE 2025

C.cp: Contralor Municipal de Xicotepec. Para su conocimiento.

"Unidos y Transformando"

PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR

SECRETARIA TÉCNICA

SECRETARIO EJECUTIVO

C. ALFONSO OLMOS QUIROZ

1ER. VOCAL

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ADJUDICACIONES XICOTEPEC, PUE. 2024 - 2027

C. LUCERO CECILIA GUZMÁN MARTÍNEZ

2DO. VOCAL

C. HILDA GUADALUPE PARDO JUAREZ

3ER. VOCAL

C. LETICIA CRUZ REBOLLO

4TO. VOCAL

C. JOSUE GARCÍA MARTÍNEZ

5TO. VOCAL

C. JUAN CRISTOBAL BLANCO GONZÁLEZ

6TO. VOCAL

C. JOSE CARLOS BARRAGÁN ORTIZ

COMISARIO

CONTRALORÍA MUNICIPAL XICOTEPEC. PUE. 2024 - 2027

C. RACELI CASTRO MARQUEZ

C. ALEJANDRO MONTIEL ROSAS

NO. OFICIO: TMX/TM/2025/0211
ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

C. MARTHA MINERVA GALINDO DEHEZA
DIRECTORA DE DIF MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E.

En atención a la solicitud No. MXP/SOL/ADJ/INV/2025-051, la unidad administrativa dirección sistema dif municipal con clave 47 solicita suficiencia presupuestal por concepto de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"".**

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 163, 166 y 171 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla al Presupuesto de Egresos del Municipio de Xicotepec, Puebla, para el ejercicio fiscal 2025, le comunico que cuenta con suficiencia presupuestal por un importe máximo de **$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),** y se le ha tenido a bien asignar los siguientes recursos con su respectiva estructura financiera:

COG	Descripción	Unidad Administrativa	Importe
2.2.1.5	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE SITUACIONES CONTINGENTES	DIRECCIÓN SISTEMA DIF MUNICIPAL	$2,500,000.00

Importe Máximo:	$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
Fuente de financiamiento:	RECURSOS COMPARTIDOS (PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES)
Ejercicio Fiscal:	2025
Concepto:	"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO""

Cabe hacer mención que a través del presente oficio, únicamente se informa la disponibilidad de recursos. por lo que, el ejercicio presupuestal así como el manejo, uso y aplicación de los recursos, es responsabilidad directa de quien los ejerce en términos de lo previsto en el artículo 54 de la Ley de

Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; artículo 9 fracción VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla; y artículos 21, 47 fracción IV y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Sin otro asunto que comentar y en espera de una respuesta favorable, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 16 DE JULIO DE 2025

C. ALFONSO OLMOS QUIROZ
TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA

"Unidos y Transformando"

NO. OFICIO: MXP/RADM/ADJ/INV/2025-051
ASUNTO: RESPONSIVA ADMINISTRATIVA.

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente reciba un cordial saludo. Al mismo tiempo, hago de su conocimiento que para el concepto de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO""; que el proceso de adquisición y/o contratación será supervisado en tiempo y forma, como lo marca la normativa correspondiente, lo anterior, para dar cumplimiento con lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Sin otro particular, reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 18 DE JULIO DE 2025

C. ALFONSO OLMOS QUIROZ
TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, POR EL QUE SE JUSTIFICA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LLEVAR A CABO EL CONCEPTO DE "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO""

NO. OFICIO: MXP/DIC/EXP/ADJ/INV/2025-051

Dictamen de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas emitido por el Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla. Justifica la acreditación de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que funde y motive la adjudicación de la adquisición consistente en: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"", de conformidad con lo siguiente:

RECURSOS

Arraigado en los artículos 163, 166 y 171 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla al Presupuesto de Egresos del Municipio de Xicotepec, Puebla, para el ejercicio fiscal 2025, se cuenta con suficiencia presupuestal provenientes del fondo "RECURSOS COMPARTIDOS (PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES) ejercicio 2025".

FUNDAMENTOS LEGALES

El objetivo del presente dictamen, es la justificación plena de los extremos contenidos, con fundamento legal en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 103 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 3 y 171 de la Ley Orgánica Municipal; artículo 47 respecto del apartado "H" Numeral 1 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2025 y; en los artículos 15 fracción III, 17, 20 fracción VI, 21, 22, 25, 42, 46, 58, 63 fracción I, 69, 79, 97 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

APARTADO "H" MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS	
1. ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	
MODALIDAD	**MONTO**
LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE CONVOCATORIA	$2,727,126.30
ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	$1,199,935.56 A $2,727,126.30

"Unidos y Transformando"

ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	$261,804.13 A $1,199,935.56
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	$0.00 A $1,963,530.93
ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	$49,088.28 A $261,804.13
ADJUDICACIÓN DIRECTA	$0.00 A $49,088.28
NOTA: LOS MONTOS ESTABLECIDOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEBERÁN CONSIDERARSE SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	

ANTECEDENTES

PRIMERO. El que suscribe, C. Carlos Barragán Amador, en calidad de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Xicotepec, Puebla, con facultades suficientes para administrar libremente su hacienda, en términos de lo dispuesto en el Artículo 115, fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 102, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y Artículo 78 fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal.

SEGUNDO. Que el suscrito C. Carlos Barragán Amador, en calidad de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Xicotepec, Puebla, está facultado para intervenir en el presente acto, de conformidad a lo convocado en el Artículo 105, fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; Artículo 91, fracciones III y XLI, de la Ley Orgánica Municipal.

TERCERO. Que la Administración Pública Municipal es la encargada de convertir los objetos, planes y programas en acciones y resultados concretos, por lo que establece como una de sus principales estrategias, una Administración que sea ágil y eficiente, que permita satisfacer las expectativas y necesidades de la ciudadanía.

CUARTA. Que la contratación de una persona física o moral especialista en bienes es necesaria para solventar diversos temas de relevancia para el Municipio de Xicotepec, Puebla, así como; impulsar una mejor toma de decisiones.

QUINTO. Sirve de antecedente al presente dictamen la autorización presupuestaria expedida por el C. Alfonso Olmos Quiroz, Tesorero Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, Puebla, relacionado al concepto de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"", de fecha 16 de julio de 2025.

SEXTO. Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, para proceder a un procedimiento de adjudicación deberá contarse con el presupuesto asignado para la contratación, es así que, el H. Ayuntamiento de

Xicotepec, Puebla, cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, con un presupuesto máximo, ejecutable mediante fuente de financiamiento RECURSOS COMPARTIDOS (PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES), con desagregación de acuerdo al Clasificador Por Objeto del Gasto en la cuenta: 2.2.1.5, con sus descripciones respectivamente "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE SITUACIONES CONTINGENTES" según el oficio de Autorización de Suficiencia Presupuestal de fecha 16 de julio de 2025, emitido por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO. En virtud de lo anterior y en concordancia con los puntos que anteceden, existe la necesidad de efectuar el Procedimiento de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, con el fin de dar cabal cumplimiento a las metas y programas establecidos, por lo que resulta necesario e indispensable, la emisión del presente Dictamen.

JUSTIFICACIÓN

Un Gobierno eficiente, dinámico y en búsqueda de resultados importantes, requiere contar con LOS BIENES, ya que es de vital importancia solventar diversos temas en materia administrativa y social de la mejor manera y en el menor tiempo posible, para avanzar en la consecución de los objetivos planeados. En ese sentido y conociendo que el importe no excede el monto máximo que al efecto se establecen en la Ley, es indispensable la adquisición a través del Presidente Municipal, toda vez que es a quien le corresponde promover acciones de coordinación, concertación e integración entre los sectores público, privado, y social, para que conjuntamente, optimicen el aprovechamiento de sus recursos.

Toda vez que el que suscribe C. Carlos Barragán Amador, en calidad de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Xicotepec, Puebla; se encuentra facultado para llevar a cabo el desarrollo y realización de todo tipo de bienes que permitan realizar las actividades laborales, es entonces que resulta idóneo contar con un especialista que cuente con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, humanos, financieros, y demás necesarios, para llevar a cabo la adquisición mencionada, por lo que se ha optado por llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, para poder adjudicar a la persona física o moral cuyas condiciones económicas resultan benéficas para el H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla y de la que se obtendrá la maximización de la calidad de los bienes.

Que el H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, cuenta con el presupuesto asignado para la adquisición respectiva, es así como se tienen recursos suficientes para llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

MOTIVACIÓN. Es procedente realizar la adquisición y/o contratación referidos en el Capítulo de Antecedentes del presente instrumento, mediante el Procedimiento de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en virtud de que, se trata de una adquisición necesaria. Y dado que se acreditan para así adjudicar el Contrato en atención a que se cumple con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez, establecidos en el Artículo 22 de la Ley de la Materia, aspectos a ser Justificados, para cuyo cumplimiento se procede a exponer lo siguiente:

PRIMERO. Una vez expuesta la motivación y fundamentación del Procedimiento de Adjudicación Invitación a Cuando Menos Tres Personas, procedemos a dar cumplimiento a la exposición de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez:

ECONOMÍA

Se entenderá por criterio de economía, aquel que busca la idoneidad del gasto y las mejores condiciones financieras para el H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, por ende, la persona que se contratará ofertará precios aceptables y dentro de los parámetros del mercado, generando una disminución en los costos de ejecución, resultando beneficio para la economía del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla.

Tomando en consideración el monto autorizado para la contratación de la adquisición, se debera apegar a los montos mínimos y máximos establecidos en el artículo 47 respecto del apartado "H" Numeral 1 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2025.

En comparación con el procedimiento de licitación pública, el procedimiento de adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas representa un ahorro en los recursos financieros, al no requerir una publicación ante el periódico oficial de puebla, evitando el costo de una convocatoria nacional.

Además, el tiempo para el desarrollo del procedimiento de licitación pública implicaría que la adjudicación del contrato se realizará en un plazo de tiempo más prolongado, existiendo el riesgo de declarar desierto dicho procedimiento al no contar con una persona moral o persona física del mercado nacional, que pueda ofrecer lo requerido en los plazos y términos establecidos en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público estatal y municipal.

EFICIENCIA

Con el procedimiento de adjudicación propuesto se garantizan las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad. ya que, se optimiza el uso y destino de los recursos financieros públicos, al contratar proveedores con la capacidad y experiencia necesarias para proveer lo solicitado, con lo cual, se procura que el costo de la adquisición sea lo conveniente para el H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla.

EFICACIA

Respecto a este criterio, es indispensable que la persona a contratar acredite que cuente con la capacidad suficiente para lograr las metas estimadas, de modo que, tenga la capacidad de respuesta inmediata solicitada, considerando las posibilidades técnicas, económicas y humanas, así como, las condiciones necesarias para cumplir en el lugar, tiempo, calidad y cantidad de las metas y objetivos que se establezcan, reduciendo tiempo y garantizando con esta adquisición dar cumplimiento a la obligación del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, de hacer prevalecer un sistema de gobierno abierto, recordando que el acceso a la información pública es uno de los aportes de mayor importancia que puede hacerse en beneficio de los ciudadanos, pues este debe recibir información veraz y oportuna acerca de las acciones que está desarrollando el municipio de Xicotepec, puebla, creando con esto un marco de corresponsabilidad social, a partir de la información suministrada, contribuyendo a la mejora de la gestión de los servicios públicos y los trámites ofertados.

Tomando en cuenta, que las personas invitadas a participar como proveedores, serán seleccionados preferentemente a aquellos que se encuentren registrados en el listado de proveedores del municipio de Xicotepec, Puebla, clasificados de acuerdo con su actividad, capacidad técnica, ubicación, experiencia y capacidad idóneas para cubrir las solicitudes de las diferentes áreas del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla.

Unidos y Transformando

Por lo anterior, al llevarse a cabo el objeto "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"", por el procedimiento de adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, estaría en la correcta atención de los compromisos con el municipio de Xicotepec, Puebla.

IMPARCIALIDAD

Para garantizar la justa implementación del procedimiento de adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se emitirán los requerimientos legales que deberán cumplir los participantes, además de las características mínimas a considerar en sus respectivas propuestas técnicas y económicas.

Lo anterior, siendo informado a los interesados mediante una invitación para participar en el proceso de adjudicación correspondiente, asegurando de esta forma el no otorgar condiciones ventajosas a alguno de los invitados en relación con los demás, ni limitando su libre participación, así mismo, se aceptarán propuestas de todo aquel que esté interesado en ser parte del procedimiento de adjudicación.

TRANSPARENCIA

Este criterio se acredita en virtud de que, los recursos de los que dispone el **H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla**, para la presente adjudicación en la modalidad de **Adjudicación Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, se deben manejar con transparencia de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, por lo que si bien la modalidad de **Adjudicación Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas** por su propia naturaleza, no requiere o no media convocatoria, ello no implica que se omita cumplir con este criterio, en virtud de que en conformidad con las disposiciones legales aplicables se permite el conocimiento público del ejercicio del gasto.

También, este criterio se acredita en virtud de que, en cualquier momento y en caso de que se solicite la información referente al gasto de la presente adjudicación en la modalidad de **Adjudicación Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, a través de cualquier medio legal, este ente público deberá proporcionar.

HONRADEZ

Para evitar incurrir en cualquier acto de corrupción o conflicto de interés de las partes involucradas, es que se opta por realizar la adquisición conforme al procedimiento de adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas. ya que, este brinda la oportunidad de analizar y comparar las diferentes propuestas recibidas y seleccionar la que cumpla de forma satisfactoria con lo requerido por el municipio de Xicotepec, Puebla. Las propuestas emitidas por los interesados son de carácter independiente y están libres de cualquier presión e influencia personal de cualquier funcionario público.

En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 103 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 3 y 171 de la ley orgánica municipal; artículo 47 respecto del apartado "H" Numeral 1 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2025 y; en los artículos 15 fracción III, 17, 20 fracción VI, 21, 22, 42, 46, 58, 63 fracción I, 69, 79, 97 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal,

se dictamina lo siguiente:

ÚNICO. – Con la finalidad de que se lleve a cabo el objeto: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"", toda vez que se disponga de recursos humanos altamente calificados, elementos administrativos y equipo necesario para ofrecer el servicio debidamente acreditado a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que justifican la elección de la persona física o moral que resulte procedente en la adjudicación y contratación mediante el procedimiento de adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas para dicha adquisición.

SEGUNDO. Con el presente dictamen se da cumplimiento al Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en virtud de que con anterioridad se acreditaron los criterios requeridos, constando por escrito y firmado por los suscritos como titulares responsables de la adjudicación aludida.

TERCERO. Que la selección del Procedimiento de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, como procedimiento de Excepción a la Licitación Pública, se encuentra fundada y motivada, en atención a las circunstancias especiales que concurren en el presente caso, tal y como se ha hecho mención en el cuerpo del presente Dictamen.

Con el presente Dictamen, se actualiza la hipótesis contenida en el Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, al solicitar la excepción a la licitación pública mediante el Procedimiento de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a fin de que quién suscribe, Presidente Municipal Constitucional de Xicotepec, Puebla, contrate a una persona física o moral que cuente con la experiencia necesaria para llevar a cabo la adquisición.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente llevar a cabo un procedimiento de excepción a la Licitación Pública, específicamente el de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, teniendo como objetivo llevar a cabo la adquisición y con esto realizar las actividades o situaciones que puedan presentarse, y dado que el importe no exceda el monto que al efecto se establece. Por lo que, resulta necesario la contratación de una persona física o moral, buscando las mejores condiciones de precio y calidad para el H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla.

Lo anterior tiene sustento al analizar todos y cada uno de los puntos referidos en el apartado relativo a los ANTECEDENTES del presente Dictamen y además, por ser un procedimiento contemplado en la Ley de la Materia, se considera indispensable realizar la adjudicación de esta manera, por lo cual deberá suscribirse el contrato respectivo, durante el cual se llevará a cabo la ejecución del mismo.

SEGUNDO. Es procedente que el C. Carlos Barragán Amador, en calidad de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Xicotepec, Puebla, suscriba el presente **PARA JUSTIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN,** con base en el fundamento jurídico previamente establecido, a fin de celebrar el **CONTRATO** respectivo.

XICOTEPEC, PUEBLA, A 21 DE JULIO DE 2025

PRESIDENTE DEL COMITÉ	SECRETARIO EJECUTIVO
C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR	C. ALFONSO OLMOS QUIROZ
SECRETARIA TÉCNICA	1ER. VOCAL
C. LUCERO CECILIA GUZMÁN MARTÍNEZ	C. HILDA GUADALUPE PARDO JUAREZ
2DO. VOCAL	3ER. VOCAL
C. LETICIA CRUZ REBOLLO	C. JOSUE GARCÍA MARTÍNEZ
4TO. VOCAL	5TO. VOCAL
C. JUAN CRISTOBAL BLANCO GONZÁLEZ	C. JOSE CARLOS BARRAGÁN ORTIZ
6TO. VOCAL	COMISARIO
C. ARACELI CASTRO MARQUEZ	C. ALEJANDRO MONTIEL ROSAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ADJUDICACIONES XICOTEPEC, PUE. 2024 - 2027

"Unidos y Transformando"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO. OFICIO: MXP/AJA/ADJ/INV/2025-051

En la sala de juntas del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, ubicado en Centro de la Ciudad S/N, Col. Centro, C.P. 73080, Xicotepec, Puebla, México., siendo las 12:16 PM horas del día 1 de agosto de 2025, estando presentes los integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla; cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, a efectos de hacer constar los hechos respecto del acto correspondiente a la aclaración de las dudas de la invitación del proceso No. MXP/INV/ADJ/INV/2025-051 para la contratación por concepto de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"", solicitada por las áreas administrativas, de conformidad con lo establecido en los artículos 81 fracción II y 98 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en correlación con lo señalado en el las bases del presente procedimiento, de acuerdo a lo siguiente:

HECHOS

1. El 25 de julio de 2025 se extendió la invitación a participar en el presente procedimiento a los siguientes licitantes: **CHUPER NEGRO S.A. DE C.V. , CJL ESTRATEGIAS EMPRESARIALES S.A. DE C.V., GRUPO SWIBEL S.A. DE C.V. .**

2. Hasta el 4 de agosto de 2025, en un horario comprendido de 09:00 a 17:00 horas, se estableció como fecha y hora límite para la recepción de las propuestas técnicas, legales y económicas en el área de Tesorería Municipal de Xicotepec, Puebla. En dicho plazo, los licitantes **CHUPER NEGRO S.A. DE C.V. , CJL ESTRATEGIAS EMPRESARIALES S.A. DE C.V., GRUPO SWIBEL S.A. DE C.V. ,** manifestaron su interés en participar en el procedimiento de adjudicación.

3.- El Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, informa que ésta es la única junta de aclaraciones que se celebrará con relación al procedimiento mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, consistente en: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO".

DUDAS Y PLANTEAMIENTOS GENERADOS EN EL PRESENTE ACTO

Se hace del conocimiento a los asistentes que previo a este acto no se recibieron solicitudes de aclaración y que durante la sesión no se formuló ninguna pregunta o planteamiento.

CIERRE

Leída que fue la presente acta y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluido el presente acto el día de su inicio, levantándose en original firmada al margen y calce todos los que en ella intervinieron.

XICOTEPEC, PUEBLA, A 1 DE AGOSTO DE 2025

"Unidos y Transformando"

ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES.

NO. OFICIO: MXP/BASES/ADJ/INV/2025-051

1.- INTRODUCCIÓN.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, Puebla. a través del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, y en apego de conformidad con lo dispuesto por los **artículos 6 fracción IX, 15 fracción III, 16 y 100** y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. que en lo sucesivo se le denominará "la convocante". Convoca a la adjudicación, para la adquisición y/o contratación de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"",** que es requerido por el H. Ayuntamiento, que se definen en las presentes bases de adjudicación. En éstas, se presentan los criterios, métodos, normas, lineamientos y procedimientos con los que se desarrollará el proceso de adjudicación.

El alcance de este documento está definido con el propósito de presentar a los interesados en participar en el proceso de adjudicación, las bases que regirán para la adjudicación del contrato.

Para la definición clara de las bases del concurso, que establezcan los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, se emite este documento con una ordenación de los diferentes aspectos que deben considerar para su participación en el evento, documento que se presenta en un solo paquete de información, en donde se estipulan los procedimientos de integración, presentación, recepción, apertura, selección, evaluación y calificación de propuestas, así como los términos, lineamientos, normas y especificaciones que los participantes deben cumplir y las condiciones que rigen la celebración del concurso y adjudicación del contrato.

2.- BASES PARA LA ADJUDICACIÓN.

Información general.

Los interesados en participar en el presente concurso, deberán cumplir con el contenido de la invitación y a las presentes bases de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DEPENDENCIA CONTRATANTE	H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA
OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN	"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO""

"Unidos y Transformando"

TIPO DE CONVOCATORIA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS COMPARTIDOS (PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES)		
FECHA DE CONVOCATORIA	25 DE JULIO DE 2025		
FECHA DE VISITA AL LUGAR	30 DE JULIO DE 2025	HORA DE VISITA	12:22 PM
LUGAR DE REUNIÓN	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA		
FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES	1 DE AGOSTO DE 2025	HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	12:16 PM
MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA PROPUESTA	PESO MEXICANO		
LUGAR DE PRESENTACIÓN, ENTREGAS Y APERTURAS DE PROPUESTAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA		
FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA	4 DE AGOSTO DE 2025	HORA LÍMITE DE ENTREGA DE PROPUESTA TÉCNICA	10:49 AM
FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA	4 DE AGOSTO DE 2025	HORA LÍMITE DE ENTREGA DE PROPUESTA ECONÓMICA	10:49 AM
FECHA DEL FALLO	8 DE AGOSTO DE 2025	HORA DEL FALLO	10:53 AM

Todos los documentos y correspondencia relacionados con este concurso y en su caso con la ejecución del contrato, deberán ser presentados en idioma español, el cual constituirá además el medio de comunicación oral para los efectos señalados, y la literatura impresa que presente el licitante en otro idioma, deberá acompañarse con una traducción al español de las partes correspondientes al material o equipo ofertado, en su caso; lo cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la proposición.

SOBRE NÚMERO 1, CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA (PJ).

a) Cédula de identificación fiscal;
b) acta constitutiva de la empresa o acta de nacimiento, en caso de ser persona física;
c) mandato o poder general notarial que se le otorgue al representante legal de la empresa facultades para pleitos, cobranzas y actos administrativos con municipios (persona moral);
d) identificación oficial vigente con fotografía del representante o propietario;
e) comprobante de domicilio fiscal.

SOBRE NÚMERO 2, CON LA PROPUESTA TÉCNICA (PT).

a) La propuesta deberá estar impresa en papel membretado del licitante, con nombre y firma de la persona autorizada (representante legal de la empresa o propietario) en cada una de las hojas.
b) Deberá contener las características y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados.

SOBRE NÚMERO 3, CON LA PROPUESTA ECONÓMICA (PE).

a) La propuesta deberá estar impresa en papel membretada del licitante con nombre y firma de la persona autorizada (representante legal de la empresa o propietario) en cada una de las hojas.
b) Los precios deberán presentarse en moneda nacional.
c) Dicha oferta deberá contener: partida, cantidad, unidad de medida, descripción, precio unitario y precio total, debiendo desglosar el IVA correspondiente.
d) Tiempo de entrega, forma de pago y vigencia de la cotización.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 23 DE JULIO DE 2025

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA

"Unidos y Transformando"

NO. OFICIO: MXP/INV/ADJ/INV/2025-051
ASUNTO: INVITACIÓN A PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

C. JUAN HORACIO GAMBOA TABOADA
REPRESENTANTE LEGAL DE CHUPER NEGRO S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

El que suscribe C. Carlos Barragán Amador Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla. En apego a los dispuesto por el Artículo 15 Fracción III, 17, 20 fracción VI, 21, 22, 42, 46, 58, 63 Fracción I, 69, 79, 97 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, a través del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, le invitó a participar en el Proceso de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional conforme al Artículo 63 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, bajo las siguientes bases:

1.- ADQUISICIÓN O SERVICIO:

a) "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO""

Así mismo le informo sobre las fechas del procedimiento que se deberán de cumplir.

1.- La presentación y apertura de proposiciones será el día 4 de agosto de 2025, en las instalaciones de este Honorable Ayuntamiento a las 10:49 AM horas.

2.- Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

3.- Con base en los Artículos 86, 87 Y 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.

4.- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Municipio.

5.- El ayuntamiento cubrirá el monto total, dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previo a la entrega de la adquisición establecida en dicho contrato, tomando como fundamento legal el artículo 115 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público estatal y municipal.

6.- El proveedor adjudicado realizará la entrega de los bienes o servicios del presente procedimiento en las fechas, lugares y vigencia indicadas por el ayuntamiento, de acuerdo con el contrato que se realicé por el presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla.

Unidos y Transformando

7.- En caso de que se le adjudique el contrato en comento, deberá de inscribirse al padrón de

proveedores del municipio de Xicotepec, Puebla, con base al fundamentos legal de los artículos 24, 25, 26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Requisitos que deberá cubrir.

Anexar, los documentos que se indican a continuación:

a) Entregar la respuesta de aceptación conforme al anexo "A", propuesta técnica del anexo "B" y propuesta económica (cotización descriptiva de los bienes referidos) que está en el anexo "C", tomando en cuenta que la marca del producto queda a libertad a elegir, siempre y cuando cumpla con el producto o servicio que se solicita, a excepción de que se marque una marca, modelo o serie en específico del "anexo b".

b) El catálogo de conceptos o cotización, en el que incluya los precios, presupuestos y especificaciones de los bienes requeridos para la adquisición.

c) Al momento de entregar la notificación de resultados, en caso, de que se le adjudique el contrato, tendrá 5 días hábiles para poder formalizar la documentación y contrato ante el Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla.

d) El proveedor se obliga en caso de cambio de domicilio o residencia de la persona moral o persona física, notificarlo a "EL AYUNTAMIENTO" en un plazo no mayor a treinta días hábiles previos a su cambio de domicilio, y diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como, anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal con documentos oficiales, ante el área de contraloría del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 25 DE JULIO DE 2025

Juan A. Flamboat 25/07/25

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA

"Unidos y Transformando"

"ANEXO A"
RESPUESTA DE ACEPTACIÓN

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.

P R E S E N T E.

El que suscribe (NOMBRE), por medio de la presente le saludo. Así mismo, en relación con el Proceso de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas denominado: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"", en beneficio del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, para la administración municipal 2024-2027. Sobre el particular, por derecho propio manifiesto a usted que aceptó participar en este Proceso de Adjudicación.

Así mismo manifiesto conocer Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 30 DE JULIO DE 2025

Juan H. Gamboa T.
25/07/25.

(NOMBRE)

"Unidos y Transformando"

ANEXO "B"
PROPUESTA TÉCNICA

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.

(NOMBRE)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ATUN EN ACEITE 24/120GR	CAJA	92
2	SARDINA CALMEX TOMATE 24/425GR	CAJA	92
3	GELATINA PRONTO SURTIDO 24/84	CAJA	92
4	LECHE LA FLOR DE MEXICO 12/1LT	CAJA	184
5	ACEITE HYSA 24/450ML	CAJA	92
6	HARINA DE MAIZ MAIZZA 6/1KG	BULTO	367
7	AZUCAR ESTANDAR 1/25KG	BULTO	88
8	GALL CUETARA ANIMALITOS 5KG	PIEZA	110
9	GALL CUETARA OVALADAS C/5KG	PIEZA	110
10	SOPA LA MODERNA SPAGHETTI 20/200GR	CAJA	110
11	SOPA LA MODERNA FIDEO #0 20/200GR	CAJA	110
12	FRIJOL MICHIGAN COOPERATIVA 25KG	PIEZA	88
13	ARROZ NOR VER 10/900GR	BULTO	220
14	LENTEJA NOR VER 20/200GR	CAJA	103
15	LENTEJA SCHETTINO 20/500GR	BULTO	6

En caso de que algún bien o servicio no cumpla con lo establecido, el H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, se regirá con el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, para verificar las sanciones correspondientes que se establezcan en su debido contrato.

Juan H Tamp 09 T
4/08/25.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 4 DE AGOSTO DE 2025

"Unidos y Transformando"

(NOMBRE)

ANEXO "C"
PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN)

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.

Por medio de la presente, le remito la siguiente cotización al procedimiento de adjudicación mediante **Invitación a Cuando Menos Tres Personas,** referente al concepto de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"".**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ATUN EN ACEITE 24/120GR	CAJA	92		
SARDINA CALMEX TOMATE 24/425GR	CAJA	92		
GELATINA PRONTO SURTIDO 24/84	CAJA	92		
LECHE LA FLOR DE MEXICO 12/1LT	CAJA	184		
ACEITE HYSA 24/450ML	CAJA	92		
HARINA DE MAIZ MAIZZA 6/1KG	BULTO	367		
AZUCAR ESTANDAR 1/25KG	BULTO	88		
GALL CUETARA ANIMALITOS 5KG	PIEZA	110		
GALL CUETARA OVALADAS C/5KG	PIEZA	110		
SOPA LA MODERNA SPAGHETTI 20/200GR	CAJA	110		
SOPA LA MODERNA FIDEO #0 20/200GR	CAJA	110		

Unidos y Transformando"

FRIJOL MICHIGAN COOPERATIVA 25KG	PIEZA	88		
ARROZ NOR VER 10/900GR	BULTO	220		
LENTEJA NOR VER 20/200GR	CAJA	103		
LENTEJA SCHETTINO 20/500GR	BULTO	6		
		SUBTOTAL		
		TOTAL		

(IMPORTE CON LETRA)

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable, me despido de usted.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 4 DE AGOSTO DE 2025

(NOMBRE)

Juana Hernandez T.
4/08/25.

"Unidos y Transformando"

NO. OFICIO: MXP/INV/ADJ/INV/2025-051
ASUNTO: INVITACIÓN A PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

C. MISHEL ESCOBAR BENITEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE CJL ESTRATEGIAS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

El que suscribe C. Carlos Barragán Amador Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla. En apego a los dispuesto por el Artículo 15 Fracción III, 17, 20 fracción VI, 21, 22, 42, 46, 58, 63 Fracción I, 69, 79, 97 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, a través del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, le invitó a participar en el Proceso de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional conforme al Artículo 63 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, bajo las siguientes bases:

1.- ADQUISICIÓN O SERVICIO:

a) "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO""

Así mismo le informo sobre las fechas del procedimiento que se deberán de cumplir.

1.- La presentación y apertura de proposiciones será el día 4 de agosto de 2025, en las instalaciones de este Honorable Ayuntamiento a las 9:00 horas.

2.- Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

3.- Con base en los Artículos 86, 87 Y 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.

4.- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Municipio.

5.- El ayuntamiento cubrirá el monto total, dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previo a la entrega de la adquisición establecida en dicho contrato, tomando como fundamento legal el artículo 115 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público estatal y municipal.

6.- El proveedor adjudicado realizará la entrega de los bienes o servicios del presente procedimiento en las fechas, lugares y vigencia indicadas por el ayuntamiento, de acuerdo con el contrato que se realicé por el presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla.

7.- En caso de que se le adjudique el contrato en comento, deberá de inscribirse al padrón de proveedores del municipio de Xicotepec, Puebla, con base al fundamentos legal de los artículos 24, 25, 26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

"Unidos y Transformando"

Requisitos que deberá cubrir.

Anexar, los documentos que se indican a continuación:

a) Entregar la respuesta de aceptación conforme al anexo "A", propuesta técnica del anexo "B" y propuesta económica (cotización descriptiva de los bienes referidos) que está en el anexo "C", tomando en cuenta que la marca del producto queda a libertad a elegir, siempre y cuando cumpla con el producto o servicio que se solicita, a excepción de que se marque una marca, modelo o serie en específico del "anexo b".

b) El catálogo de conceptos o cotización, en el que incluya los precios, presupuestos y especificaciones de los bienes requeridos para la adquisición.

c) Al momento de entregar la notificación de resultados, en caso, de que se le adjudique el contrato, tendrá 5 días hábiles para poder formalizar la documentación y contrato ante el Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla.

d) El proveedor se obliga en caso de cambio de domicilio o residencia de la persona moral o persona física, notificarlo a "EL AYUNTAMIENTO" en un plazo no mayor a treinta días hábiles previos a su cambio de domicilio, y diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como, anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal con documentos oficiales, ante el área de contraloría del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 25 DE JULIO DE 2025

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA

"ANEXO A"
RESPUESTA DE ACEPTACIÓN

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.

P R E S E N T E.

El que suscribe (NOMBRE), por medio de la presente le saludo. Así mismo, en relación con el Proceso de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas denominado: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"", en beneficio del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, para la administración municipal 2024-2027. Sobre el particular, por derecho propio manifiesto a usted que aceptó participar en este Proceso de Adjudicación.

Así mismo manifiesto conocer Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 30 DE JULIO DE 2025

(NOMBRE)

ANEXO "B"
PROPUESTA TÉCNICA

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.

(NOMBRE)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ATUN EN ACEITE 24/120GR	CAJA	92
2	SARDINA CALMEX TOMATE 24/425GR	CAJA	92
3	GELATINA PRONTO SURTIDO 24/84	CAJA	92
4	LECHE LA FLOR DE MEXICO 12/1LT	CAJA	184
5	ACEITE HYSA 24/450ML	CAJA	92
6	HARINA DE MAIZ MAIZZA 6/1KG	BULTO	367
7	AZUCAR ESTANDAR 1/25KG	BULTO	88
8	GALL CUETARA ANIMALITOS 5KG	PIEZA	110
9	GALL CUETARA OVALADAS C/5KG	PIEZA	110
10	SOPA LA MODERNA SPAGHETTI 20/200GR	CAJA	110
11	SOPA LA MODERNA FIDEO #0 20/200GR	CAJA	110
12	FRIJOL MICHIGAN COOPERATIVA 25KG	PIEZA	88
13	ARROZ NOR VER 10/900GR	BULTO	220
14	LENTEJA NOR VER 20/200GR	CAJA	103
15	LENTEJA SCHETTINO 20/500GR	BULTO	6

En caso de que algún bien o servicio no cumpla con lo establecido, el H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, se regirá con el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, para verificar las sanciones correspondientes que se establezcan en su debido contrato.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 4 DE AGOSTO DE 2025

(NOMBRE)

ANEXO "C"
PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN)

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.

Por medio de la presente, le remito la siguiente cotización al procedimiento de adjudicación mediante **Invitación a Cuando Menos Tres Personas,** referente al concepto de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"".**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ATUN EN ACEITE 24/120GR	CAJA	92		
SARDINA CALMEX TOMATE 24/425GR	CAJA	92		
GELATINA PRONTO SURTIDO 24/84	CAJA	92		
LECHE LA FLOR DE MEXICO 12/1LT	CAJA	184		
ACEITE HYSA 24/450ML	CAJA	92		
HARINA DE MAIZ MAIZZA 6/1KG	BULTO	367		
AZUCAR ESTANDAR 1/25KG	BULTO	88		
GALL CUETARA ANIMALITOS 5KG	PIEZA	110		
GALL CUETARA OVALADAS C/5KG	PIEZA	110		
SOPA LA MODERNA SPAGHETTI 20/200GR	CAJA	110		
SOPA LA MODERNA FIDEO #0 20/200GR	CAJA	110		

Unidos y Transformando"

FRIJOL MICHIGAN COOPERATIVA 25KG	PIEZA	88		
ARROZ NOR VER 10/900GR	BULTO	220		
LENTEJA NOR VER 20/200GR	CAJA	103		
LENTEJA SCHETTINO 20/500GR	BULTO	6		
		SUBTOTAL		
		TOTAL		

(IMPORTE CON LETRA)

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable, me despido de usted.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 4 DE AGOSTO DE 2025

(NOMBRE)

NO. OFICIO: MXP/INV/ADJ/INV/2025-051
ASUNTO: INVITACIÓN A PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

C. ZENAIDA MENDEZ JUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO SWIBEL S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

El que suscribe C. Carlos Barragán Amador Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla. En apego a los dispuesto por el Artículo 15 Fracción III, 17, 20 fracción VI, 21, 22, 42, 46, 58, 63 Fracción I, 69, 79, 97 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, a través del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, le invitó a participar en el Proceso de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional conforme al Artículo 63 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, bajo las siguientes bases:

1.- ADQUISICIÓN O SERVICIO:

a) "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO""

Así mismo le informo sobre las fechas del procedimiento que se deberán de cumplir.

1.- La presentación y apertura de proposiciones será el día 4 de agosto de 2025, en las instalaciones de este Honorable Ayuntamiento a las 9:00 horas.

2.- Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

3.- Con base en los Artículos 86, 87 Y 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.

4.- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Municipio.

5.- El ayuntamiento cubrirá el monto total, dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previo a la entrega de la adquisición establecida en dicho contrato, tomando como fundamento legal el artículo 115 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público estatal y municipal.

6.- El proveedor adjudicado realizará la entrega de los bienes o servicios del presente procedimiento en las fechas, lugares y vigencia indicadas por el ayuntamiento, de acuerdo con el contrato que se realicé por el presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla.

"Unidos y Transformando"

7.- En caso de que se le adjudique el contrato en comento, deberá de inscribirse al padrón de proveedores del municipio de Xicotepec, Puebla, con base al fundamentos legal de los artículos 24, 25,

26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Requisitos que deberá cubrir.

Anexar, los documentos que se indican a continuación:

a) Entregar la respuesta de aceptación conforme al anexo "A", propuesta técnica del anexo "B" y propuesta económica (cotización descriptiva de los bienes referidos) que está en el anexo "C", tomando en cuenta que la marca del producto queda a libertad a elegir, siempre y cuando cumpla con el producto o servicio que se solicita, a excepción de que se marque una marca, modelo o serie en específico del "anexo b".

b) El catálogo de conceptos o cotización, en el que incluya los precios, presupuestos y especificaciones de los bienes requeridos para la adquisición.

c) Al momento de entregar la notificación de resultados, en caso, de que se le adjudique el contrato, tendrá 5 días hábiles para poder formalizar la documentación y contrato ante el Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla.

d) El proveedor se obliga en caso de cambio de domicilio o residencia de la persona moral o persona física, notificarlo a "EL AYUNTAMIENTO" en un plazo no mayor a treinta días hábiles previos a su cambio de domicilio, y diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como, anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal con documentos oficiales, ante el área de contraloría del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 25 DE JULIO DE 2025

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA

"ANEXO A"
RESPUESTA DE ACEPTACIÓN

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.

P R E S E N T E.

El que suscribe (NOMBRE), por medio de la presente le saludo. Así mismo, en relación con el Proceso de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas denominado: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"", en beneficio del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, para la administración municipal 2024-2027. Sobre el particular, por derecho propio manifiesto a usted que aceptó participar en este Proceso de Adjudicación.

Así mismo manifiesto conocer Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 30 DE JULIO DE 2025

(NOMBRE)

ANEXO "B"
PROPUESTA TÉCNICA

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.

(NOMBRE)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ATUN EN ACEITE 24/120GR	CAJA	92
2	SARDINA CALMEX TOMATE 24/425GR	CAJA	92
3	GELATINA PRONTO SURTIDO 24/84	CAJA	92
4	LECHE LA FLOR DE MEXICO 12/1LT	CAJA	184
5	ACEITE HYSA 24/450ML	CAJA	92
6	HARINA DE MAIZ MAIZZA 6/1KG	BULTO	367
7	AZUCAR ESTANDAR 1/25KG	BULTO	88
8	GALL CUETARA ANIMALITOS 5KG	PIEZA	110
9	GALL CUETARA OVALADAS C/5KG	PIEZA	110
10	SOPA LA MODERNA SPAGHETTI 20/200GR	CAJA	110
11	SOPA LA MODERNA FIDEO #0 20/200GR	CAJA	110
12	FRIJOL MICHIGAN COOPERATIVA 25KG	PIEZA	88
13	ARROZ NOR VER 10/900GR	BULTO	220
14	LENTEJA NOR VER 20/200GR	CAJA	103
15	LENTEJA SCHETTINO 20/500GR	BULTO	6

En caso de que algún bien o servicio no cumpla con lo establecido, el H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, se regirá con el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, para verificar las sanciones correspondientes que se establezcan en su debido contrato.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 4 DE AGOSTO DE 2025

(NOMBRE)

"Unidos y Transformando"

ANEXO "C"
PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN)

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.

Por medio de la presente, le remito la siguiente cotización al procedimiento de adjudicación mediante **Invitación a Cuando Menos Tres Personas,** referente al concepto de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"".**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ATUN EN ACEITE 24/120GR	CAJA	92		
SARDINA CALMEX TOMATE 24/425GR	CAJA	92		
GELATINA PRONTO SURTIDO 24/84	CAJA	92		
LECHE LA FLOR DE MEXICO 12/1LT	CAJA	184		
ACEITE HYSA 24/450ML	CAJA	92		
HARINA DE MAIZ MAIZZA 6/1KG	BULTO	367		
AZUCAR ESTANDAR 1/25KG	BULTO	88		
GALL CUETARA ANIMALITOS 5KG	PIEZA	110		
GALL CUETARA OVALADAS C/5KG	PIEZA	110		
SOPA LA MODERNA SPAGHETTI 20/200GR	CAJA	110		
SOPA LA MODERNA FIDEO #0 20/200GR	CAJA	110		

Unidos y Transformando"

FRIJOL MICHIGAN COOPERATIVA 25KG	PIEZA	88		
ARROZ NOR VER 10/900GR	BULTO	220		
LENTEJA NOR VER 20/200GR	CAJA	103		
LENTEJA SCHETTINO 20/500GR	BULTO	6		
		SUBTOTAL		
		TOTAL		

(IMPORTE CON LETRA)

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable, me despido de usted.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 4 DE AGOSTO DE 2025

(NOMBRE)

chuper negro
ABARROTES

PROPUESTA TÉCNICA

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.

CHUPER NEGRO S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ATUN EN ACEITE 24/120GR	CAJA	92
2	SARDINA CALMEX TOMATE 24/425GR	CAJA	92
3	GELATINA PRONTO SURTIDO 24/84	CAJA	92
4	LECHE LA FLOR DE MEXICO 12/1LT	CAJA	184
5	ACEITE HYSA 24/450ML	CAJA	92
6	HARINA DE MAIZ MAIZZA 6/1KG	BULTO	367
7	AZUCAR ESTANDAR 1/25KG	BULTO	88
8	GALL CUETARA ANIMALITOS 5KG	PIEZA	110
9	GALL CUETARA OVALADAS C/5KG	PIEZA	110
10	SOPA LA MODERNA SPAGHETTI 20/200GR	CAJA	110
11	SOPA LA MODERNA FIDEO #0 20/200GR	CAJA	110
12	FRIJOL MICHIGAN COOPERATIVA 25KG	PIEZA	88
13	ARROZ NOR VER 10/900GR	BULTO	220
14	LENTEJA NOR VER 20/200GR	CAJA	103
15	LENTEJA SCHETTINO 20/500GR	BULTO	6

En caso de que algún bien o servicio no cumpla con lo establecido, el H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, se regirá con el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, para verificar las sanciones correspondientes que se establezcan en su debido contrato.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 4 DE AGOSTO DE 2025

JUAN HORACIO GAMBOA TABOADA

CJL ESTRATEGIAS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.

PROPUESTA TÉCNICA

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.

CJL ESTRATEGIAS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ATUN EN ACEITE 24/120GR	CAJA	92
2	SARDINA CALMEX TOMATE 24/425GR	CAJA	92
3	GELATINA PRONTO SURTIDO 24/84	CAJA	92
4	LECHE LA FLOR DE MEXICO 12/1LT	CAJA	184
5	ACEITE HYSA 24/450ML	CAJA	92
6	HARINA DE MAIZ MAIZZA 6/1KG	BULTO	367
7	AZUCAR ESTANDAR 1/25KG	BULTO	88
8	GALL CUETARA ANIMALITOS 5KG	PIEZA	110
9	GALL CUETARA OVALADAS C/5KG	PIEZA	110
10	SOPA LA MODERNA SPAGHETTI 20/200GR	CAJA	110
11	SOPA LA MODERNA FIDEO #0 20/200GR	CAJA	110
12	FRIJOL MICHIGAN COOPERATIVA 25KG	PIEZA	88
13	ARROZ NOR VER 10/900GR	BULTO	220
14	LENTEJA NOR VER 20/200GR	CAJA	103
15	LENTEJA SCHETTINO 20/500GR	BULTO	6

En caso de que algún bien o servicio no cumpla con lo establecido, el H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, se regirá con el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, para verificar las sanciones correspondientes que se establezcan en su debido contrato.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 4 DE AGOSTO DE 2025

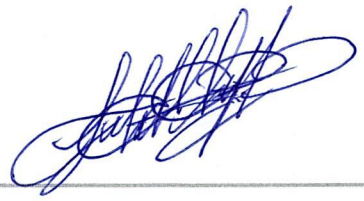

MISHEL ESCOBAR BENITEZ

GRUPO SWIBEL S.A. DE C.V.

PROPUESTA TÉCNICA

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.

GRUPO SWIBEL S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ATUN EN ACEITE 24/120GR	CAJA	92
2	SARDINA CALMEX TOMATE 24/425GR	CAJA	92
3	GELATINA PRONTO SURTIDO 24/84	CAJA	92
4	LECHE LA FLOR DE MEXICO 12/1LT	CAJA	184
5	ACEITE HYSA 24/450ML	CAJA	92
6	HARINA DE MAIZ MAIZZA 6/1KG	BULTO	367
7	AZUCAR ESTANDAR 1/25KG	BULTO	88
8	GALL CUETARA ANIMALITOS 5KG	PIEZA	110
9	GALL CUETARA OVALADAS C/5KG	PIEZA	110
10	SOPA LA MODERNA SPAGHETTI 20/200GR	CAJA	110
11	SOPA LA MODERNA FIDEO #0 20/200GR	CAJA	110
12	FRIJOL MICHIGAN COOPERATIVA 25KG	PIEZA	88
13	ARROZ NOR VER 10/900GR	BULTO	220
14	LENTEJA NOR VER 20/200GR	CAJA	103
15	LENTEJA SCHETTINO 20/500GR	BULTO	6

En caso de que algún bien o servicio no cumpla con lo establecido, el H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, se regirá con el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, para verificar las sanciones correspondientes que se establezcan en su debido contrato.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 4 DE AGOSTO DE 2025

ZENAIDA MENDEZ JUAREZ

ABARROTES

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.

Por medio de la presente, le remito la siguiente cotización al procedimiento de adjudicación mediante **Invitación a Cuando Menos Tres Personas,** referente al concepto de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"".**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ATUN EN ACEITE 24/120GR	CAJA	92	$257.65	$23,703.80
SARDINA CALMEX TOMATE 24/425GR	CAJA	92	$879.28	$80,893.76
GELATINA PRONTO SURTIDO 24/84	CAJA	92	$254.92	$23,452.64
LECHE LA FLOR DE MEXICO 12/1LT	CAJA	184	$145.20	$26,716.80
ACEITE HYSA 24/450ML	CAJA	92	$384.57	$35,380.44
HARINA DE MAIZ MAIZZA 6/1KG	BULTO	367	$69.30	$25,433.10
AZUCAR ESTANDAR 1/25KG	BULTO	88	$399.60	$35,164.80
GALL CUETARA ANIMALITOS 5KG	PIEZA	110	$189.00	$20,790.00
GALL CUETARA OVALADAS C/5KG	PIEZA	110	$189.00	$20,790.00
SOPA LA MODERNA SPAGHETTI 20/200GR	CAJA	110	$139.42	$15,336.20
SOPA LA MODERNA FIDEO #0 20/200GR	CAJA	110	$139.42	$15,336.20
FRIJOL MICHIGAN	PIEZA	88	$659.56	$58,041.28

chuper negro
ABARROTES

COOPERATIVA 25KG				
ARROZ NOR VER 10/900GR	BULTO	220	$180.18	$39,639.60
LENTEJA NOR VER 20/200GR	CAJA	103	$335.50	$34,556.50
LENTEJA SCHETTINO 20/500GR	BULTO	6	$294.03	$1,764.18
		SUBTOTAL		$456,999.30
		TOTAL		$456,999.30

(CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.)

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable, me despido de usted.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 4 DE AGOSTO DE 2025

C. JUAN HORACIO GAMBOA TABOADA

CJL ESTRATEGIAS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.

Por medio de la presente, le remito la siguiente cotización al procedimiento de adjudicación mediante **Invitación a Cuando Menos Tres Personas,** referente al concepto de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"".**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ATUN EN ACEITE 24/120GR	CAJA	92	$262.00	$24,104.00
SARDINA CALMEX TOMATE 24/425GR	CAJA	92	$881.00	$81,052.00
GELATINA PRONTO SURTIDO 24/84	CAJA	92	$255.32	$23,489.44
LECHE LA FLOR DE MEXICO 12/1LT	CAJA	184	$147.50	$27,140.00
ACEITE HYSA 24/450ML	CAJA	92	$385.00	$35,420.00
HARINA DE MAIZ MAIZZA 6/1KG	BULTO	367	$70.00	$25,690.00
AZUCAR ESTANDAR 1/25KG	BULTO	88	$400.00	$35,200.00
GALL CUETARA ANIMALITOS 5KG	PIEZA	110	$215.00	$23,650.00
GALL CUETARA OVALADAS C/5KG	PIEZA	110	$215.00	$23,650.00
SOPA LA MODERNA SPAGHETTI 20/200GR	CAJA	110	$150.00	$16,500.00
SOPA LA MODERNA FIDEO #0 20/200GR	CAJA	110	$150.00	$16,500.00

FRIJOL MICHIGAN COOPERATIVA 25KG	PIEZA	88	$700.00	$61,600.00
ARROZ NOR VER 10/900GR	BULTO	220	$200.00	$44,000.00
LENTEJA NOR VER 20/200GR	CAJA	103	$338.00	$34,814.00
LENTEJA SCHETTINO 20/500GR	BULTO	6	$291.30	$1,747.80
		SUBTOTAL		$474,557.24
		TOTAL		$474,557.24

(CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.)

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable, me despido de usted.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 4 DE AGOSTO DE 2025

MISHEL ESCOBAR BENITEZ

GRUPO SWIBEL S.A. DE C.V.

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.

Por medio de la presente, le remito la siguiente cotización al procedimiento de adjudicación mediante **Invitación a Cuando Menos Tres Personas,** referente al concepto de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"".**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ATUN EN ACEITE 24/120GR	CAJA	92	$257.75	$23,713.00
SARDINA CALMEX TOMATE 24/425GR	CAJA	92	$879.89	$80,949.88
GELATINA PRONTO SURTIDO 24/84	CAJA	92	$255.00	$23,460.00
LECHE LA FLOR DE MEXICO 12/1LT	CAJA	184	$146.00	$26,864.00
ACEITE HYSA 24/450ML	CAJA	92	$400.00	$36,800.00
HARINA DE MAIZ MAIZZA 6/1KG	BULTO	367	$70.00	$25,690.00
AZUCAR ESTANDAR 1/25KG	BULTO	88	$400.00	$35,200.00
GALL CUETARA ANIMALITOS 5KG	PIEZA	110	$200.00	$22,000.00
GALL CUETARA OVALADAS C/5KG	PIEZA	110	$200.00	$22,000.00
SOPA LA MODERNA SPAGHETTI 20/200GR	CAJA	110	$145.00	$15,950.00
SOPA LA MODERNA FIDEO #0 20/200GR	CAJA	110	$145.00	$15,950.00

FRIJOL MICHIGAN COOPERATIVA 25KG	PIEZA	88	$705.00	$62,040.00
ARROZ NOR VER 10/900GR	BULTO	220	$195.00	$42,900.00
LENTEJA NOR VER 20/200GR	CAJA	103	$350.00	$36,050.00
LENTEJA SCHETTINO 20/500GR	BULTO	6	$250.00	$1,500.00
		SUBTOTAL		$471,066.88
		TOTAL		$471,066.88

(CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.)

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable, me despido de usted.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 4 DE AGOSTO DE 2025

ZENAIDA MENDEZ JUAREZ

NO. OFICIO: MXP/APERT/ADJ/INV/2025-051
ASUNTO: ACTA DE APERTURA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

En la ciudad de Xicotepec, Puebla, siendo las 2:22 PM horas del día 4 de agosto de 2025, habiéndose reunido en la sala de juntas del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, ubicado en Centro de la Ciudad S/N, Col. Centro, C.P. 73080, Xicotepec, Puebla, México., los integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, a efecto de hacer constar los hechos observados en relación al acto de presentación y apertura de propuestas legales, técnicas y económicas del procedimiento de adjudicación mediante **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** No. **MXP/ADJ/INV/2025-051,** para la contratación por concepto de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"",** solicitado por las Unidad Administrativa DIRECCIÓN SISTEMA DIF MUNICIPAL, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracción III, 85, 86, 100 y 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en correlación con lo señalado en los números 13 y 14 de la invitación del presente procedimiento, se determina lo siguiente:

1. **COMUNICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y LEGALES, ASÍ COMO LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

Se emite lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se tienen por aceptadas las propuestas técnica y legal de los licitantes **CHUPER NEGRO S.A. DE C.V. , CJL ESTRATEGIAS EMPRESARIALES S.A. DE C.V., GRUPO SWIBEL S.A. DE C.V. .** Ya que con base en la revisión cuantitativa y cualitativa de las propuestas legal y técnica presentadas por los licitantes anteriormente mencionados, el Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, determina que los licitantes cumplieron con los requisitos legales y técnicos solicitados en la invitación por concepto de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO""** y no se presentaron observaciones negativas de los documentos presentados.

REVISIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

LICITANTES	PROPUESTAS LEGALES	PROPUESTAS TÉCNICAS	PROPUESTAS ECONÓMICAS
CHUPER NEGRO S.A. DE C.V.	ENTREGÓ	ACEPTADA	ACEPTADA
CJL ESTRATEGIAS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.	ENTREGÓ	ACEPTADA	ACEPTADA

"Unidos y Transformando"

GRUPO SWIBEL S.A. DE C.V.	ENTREGÓ	ACEPTADA	ACEPTADA

De conformidad con el análisis a las propuestas económicas, se determina que los siguientes licitantes, **CHUPER NEGRO S.A. DE C.V. , CJL ESTRATEGIAS EMPRESARIALES S.A. DE C.V., GRUPO SWIBEL S.A. DE C.V.** , cumplen con todos los requisitos económicos solicitados en el número 11 de la invitación de referencia.

Posteriormente, y con fundamento en lo establecido en el artículo 100 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se manifiesta que, durante la apertura de las propuestas económicas, se presentó el siguiente escenario: los licitantes presentaron una propuesta económica para establecer los precios unitarios y una propuesta que representa la multiplicación de los precios unitarios por las cantidades requeridas en la invitación, resultando en los montos finales presentados en la propuesta económica y que serán plasmados en la tabla comparativa que se anexa a la presente acta.

Acto seguido, la convocante determina que, de acuerdo con las actas de propuesta legal, técnica y económica, se adjudica al licitante **CHUPER NEGRO S.A. DE C.V. ,** debido a que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados legales, técnicos y económicos en la invitación referida y es quien oferta el precio más bajo al haber cotizado en su propuesta económica el precio total, a precios unitarios, de **$456,999.30 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.),** cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, y su precio se encuentra dentro del presupuesto autorizado.

Con fundamento en el artículo 43 y 85 fracción VI y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, los miembros del comité que se encuentran presentes, aprueban por unanimidad de votos las conclusiones que anteceden a este párrafo.

PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR

SECRETARIA TÉCNICA

SECRETARIO EJECUTIVO

C. ALFONSO OLMOS QUIROZ

1ER. VOCAL

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ADJUDICACIONES H. AYTO. DE XICOTEPEC 2024 - 2027

C. LUCERO CECILIA GUZMAN MARTINEZ

C. HILDA GUADALUPE PARDO JUAREZ

"Unidos y Transformando"

2DO. VOCAL

C. LETICIA CRUZ REBOLLO

3ER. VOCAL

C. JOSUE GARCÍA MARTÍNEZ

4TO. VOCAL

C. JUAN CRISTOBAL BLANCO GONZÁLEZ

5TO. VOCAL

C. JOSE CARLOS BARRAGÁN ORTIZ

6TO. VOCAL

C. ARACELI CASTRO MARQUEZ

COMISARIO

C. ALEJANDRO MONTIEL ROSAS

CUADRO COMPARATIVO

NO. OFICIO:	MXP/CC/ADJ/INV/2025-051
Ubicación:	Xicotepec, Puebla
Fondo:	RECURSOS COMPARTIDOS (PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES)
Ejercicio Fiscal:	2025
Concepto de Adquisición:	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"
Tipo de Adjudicación:	Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Fundamento Legal:	ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL
Participante 1:	**CHUPER NEGRO S.A. DE C.V.**
Participante 2:	**CJL ESTRATEGIAS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.**
Participante 3:	**GRUPO SWIBEL S.A. DE C.V.**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PARTICIPANTE 1 PRECIO UNITARIO	PARTICIPANTE 1 TOTAL	PARTICIPANTE 2 PRECIO UNITARIO	PARTICIPANTE 2 TOTAL	PARTICIPANTE 3 PRECIO UNITARIO	PARTICIPANTE 3 TOTAL
ATUN EN ACEITE 24/120GR	CAJA	92	$257.65	$23,703.80	$262.00	$24,104.00	$257.75	$23,713.00
SARDINA CALMEX TOMATE 24/425GR	CAJA	92	$879.28	$80,893.76	$881.00	$81,052.00	$879.89	$80,949.88
GELATINA PRONTO SURTIDO 24/84	CAJA	92	$254.92	$23,452.64	$255.32	$23,489.44	$255.00	$23,460.00
LECHE LA FLOR DE MEXICO 12/1LT	CAJA	184	$145.20	$26,716.80	$147.50	$27,140.00	$146.00	$26,864.00
ACEITE HYSA 24/450ML	CAJA	92	$384.57	$35,380.44	$385.00	$35,420.00	$400.00	$36,800.00
HARINA DE MAIZ MAIZZA 6/1KG	BULTO	367	$69.30	$25,433.10	$70.00	$25,690.00	$70.00	$25,690.00
AZUCAR ESTANDAR 1/25KG	BULTO	88	$399.60	$35,164.80	$400.00	$35,200.00	$400.00	$35,200.00
GALL CUETARA ANIMALITOS 5KG	PIEZA	110	$189.00	$20,790.00	$215.00	$23,650.00	$200.00	$22,000.00
GALL CUETARA OVALADAS C/5KG	PIEZA	110	$189.00	$20,790.00	$215.00	$23,650.00	$200.00	$22,000.00
SOPA LA MODERNA SPAGHETTI 20/200GR	CAJA	110	$139.42	$15,336.20	$150.00	$16,500.00	$145.00	$15,950.00
SOPA LA MODERNA FIDEO #0 20/200GR	CAJA	110	$139.42	$15,336.20	$150.00	$16,500.00	$145.00	$15,950.00
FRIJOL MICHIGAN	PIEZA	88	$659.56	$58,041.28	$700.00	$61,600.00	$705.00	$62,040.00

COOPERATIVA 25KG								
ARROZ NOR VER 10/900GR	BULTO	220	$180.18	$39,639.60	$200.00	$44,000.00	$195.00	$42,900.00
LENTEJA NOR VER 20/200GR	CAJA	103	$335.50	$34,556.50	$338.00	$34,814.00	$350.00	$36,050.00
LENTEJA SCHETTINO 20/500GR	BULTO	6	$294.03	$1,764.18	$291.30	$1,747.80	$250.00	$1,500.00
		SUBTOTAL		$456,999.30		$474,557.24		$471,066.88
		TOTAL		$456,999.30		$474,557.24		$471,066.88

ATENTAMENTE

XICOTEPEC, PUEBLA, A 6 DE AGOSTO DE 2025

PRESIDENTE DEL COMITÉ	SECRETARIO EJECUTIVO	SECRETARIO TÉCNICO	1ER. VOCAL	2DO. VOCAL
C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR	C. ALFONSO OLMOS QUIROZ	C. LUCERO CECILIA GUZMAN MARTINEZ	C. HILDA GUADALUPE PARDO JUAREZ	C. LETICIA CRUZ REBOLLO

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIÓN
XICOTEPEC, PUE.
2024 - 2027

3ER. VOCAL	4TO. VOCAL	5TO. VOCAL	6TO. VOCAL	COMISARIO
C. JOSUE GARCÍA MARTÍNEZ	C. JUAN CRISTOBAL BLANCO GONZÁLEZ	C. JOSE CARLOS BARRAGÁN ORTIZ	C. ARACELI CASTRO MARQUEZ	C. ALEJANDRO MONTIEL ROSAS

DICTAMEN TÉCNICO

NO. OFICIO: MXP/DIC/TEC/ADJ/INV/2025-051

Dictamen Técnico por el cual se lleva a cabo el análisis de las propuestas de los participantes, para que, en su caso, se sustente el acta de fallo en la adjudicación, a favor de la persona física o moral, que de entre los invitados reunió satisfactoriamente las condiciones técnicas y económicas requeridas por el convocante, para: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"". por lo que se somete a un análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas.

En cumplimiento con el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, siendo las 2:28 PM del día 7 de agosto de 2025, en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la presidencia municipal, da inicio la junta de análisis de propuestas, relativo a: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"", y contando con las propuestas de los licitantes **CHUPER NEGRO S.A. DE C.V. , CJL ESTRATEGIAS EMPRESARIALES S.A. DE C.V. Y GRUPO SWIBEL S.A. DE C.V. .**

VISTO

De las propuestas técnicas y económicas presentadas por las personas físicas o personas morales, relativo a: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"". se procede a su análisis de conformidad con lo señalado en las invitaciones, que al efecto se emitieron y entregaron a las personas físicas o morales que se encontraban dentro de dicho rubro para la adquisición de los bienes referidos, y que estas tuvieran dentro de sus actividades conforme al procedimiento de adjudicación mediante **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** acorde a lo previsto en los fundamentos legales del artículo 3, 15 fracción III, 17, 21, 22, 25, 42, 43, 93, 97, 100 y, demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

CONSIDERACIÓN

I.- Que, para forma de contratación se eligió el procedimiento de adjudicación mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, acorde al monto manejado por el presupuesto con el que se cuenta, en base a la autorización presupuestal NO. **TMX/TM/2025/0211** con fecha del día 16 de julio de 2025 y; de conformidad con lo fundado y motivado en el dictamen de excepción a la licitación pública con fecha del día 21 de julio de 2025, así como lo dispuesto en el artículo 3, 15 fracción III, 21,22, 25, 42, 43, 93, 97 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

II.- Que con fecha 25 de julio de 2025, se invitaron a las personas físicas y personas morales, con el objetivo de adjudicar el contrato para: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL

MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO""; de conformidad con las especificaciones y requisitos establecidos en las invitaciones correspondientes del procedimiento con NO. MXP/INV/ADJ/INV/2025-051.

III.- Que, en este acto se procede al análisis de las propuestas técnicas y propuestas económicas recibidas el 4 de agosto de 2025, remitidas por las personas físicas y personas morales tomando en consideración el cuadro comparativo NO. MXP/CC/ADJ/INV/2025-051 con fecha del día 6 de agosto de 2025, con el propósito de comparar los precios de cada participante.

IV.- Que, el Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, como convocante está facultado para celebrar procedimientos y, adquirir bienes o servicios a través de procedimientos que apliquen los bienes y servicios que requieran para el cumplimiento de sus atribuciones, y para emitir los dictámenes para la posterior celebración del contrato que corresponda con lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

I.1.- De conformidad con el procedimiento de adjudicación mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el contrato se adjudicará al participante que reúna los términos, condiciones y especificaciones establecidas en las invitaciones respectivas. Por lo que, derivado del análisis de las propuestas técnicas y propuestas económicas llevadas a cabo por la C. Lucero Cecilia Guzmán Martínez, secretario técnico del comité, como unidad requirente y encargada de verificar el cumplimiento del participante, se determinará que la adjudicación se orienta a favor de la propuesta que ofrezca la propuesta técnica y propuesta económica más conveniente para la convocante.

I.2. Con el objeto de verificar que las propuestas presentadas por los participantes, cumplan con las especificaciones, características y requisitos establecidos en el procedimiento, se procede al análisis de las mismas, para el objeto "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"", en donde se presentaron las propuestas de las personas físicas y personas morales, teniendo así las siguientes observaciones:

LICITANTES	PROPUESTAS LEGALES	PROPUESTAS TÉCNICAS	PROPUESTAS ECONÓMICAS
CHUPER NEGRO S.A. DE C.V.	ENTREGÓ	ACEPTADA	ACEPTADA
CJL ESTRATEGIAS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.	ENTREGÓ	ACEPTADA	ACEPTADA
GRUPO SWIBEL S.A. DE C.V.	ENTREGÓ	ACEPTADA	ACEPTADA

"Unidos y Transformando"

Derivado de lo anterior, se determina adjudicar el presente procedimiento al proveedor que presente el costo más bajo, ya que los proveedores cumplen con las características de lo solicitado.

En ese tenor, se presenta el cuadro comparativo con fecha del día 6 de agosto de 2025 NO. MXP/CC/ADJ/INV/2025-051, con el fin de realizar el acta de fallo correspondiente.

De lo observado en el cuadro comparativo, el participante CHUPER NEGRO S.A. DE C.V. es el que presenta la propuesta económica más baja con un importe total de $2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN IMPUESTO incluido.

DICTAMEN

PRIMERO.- De las propuestas recibidas con previo análisis y validación legal, técnica y económica de las mismas, para la contratación que con posterioridad se formalice, externa la conveniencia de la contratación del participante que ofertó la propuesta económica con el costo más bajo, en consecuencia, se propone como se detalla a continuación:

El proveedor CHUPER NEGRO S.A. DE C.V. , se le toma en consideración la experiencia e idoneidad para la adjudicación de los servicios requeridos, además de haber reunido con las condiciones técnicas requeridas por el participante, así como la propuesta económica más baja, para los servicios requeridos, para la contratación respectiva.

SEGUNDO.- Por las razones expuestas en los apartados considerados y evaluación de las propuestas, no existe inconveniente en dictaminar al participante, que ofertó la propuesta económica más baja, para que en su caso se falle a favor de esta, mediante el acta de fallo respectivo, con el fin de adjudicar el contrato para: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"".

No existiendo otro asunto que tratar se cierra la presente siendo las 3:28 PM del mismo día de su inicio y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

PRESIDENTE DEL COMITÉ	SECRETARIO EJECUTIVO
C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR	C. ALFONSO OLMOS QUIROZ
SECRETARIA TÉCNICA	1ER. VOCAL
C. LUCERO CECILIA GUZMAN MARTINEZ	C. HILDA GUADALUPE PARDO JUAREZ

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ADJUDICACIONES XICOTEPEC, PUE. 2024 - 2027

"Unidos y Transformando"

2DO. VOCAL

C. LETICIA CRUZ REBOLLO

3ER. VOCAL

C. JOSUE GARCÍA MARTÍNEZ

4TO. VOCAL

C. JUAN CRISTOBAL BLANCO GONZÁLEZ

5TO. VOCAL

C. JOSE CARLOS BARRAGÁN ORTIZ

6TO. VOCAL

C. ARACELI CASTRO MARQUEZ

COMISARIO

C. ALEJANDRO MONTIEL ROSAS

ACTA DE FALLO

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA

NO. OFICIO: MXP/AFALLO/ADJ/INV/2025-051

En la sala de juntas del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, ubicado en Centro de la Ciudad S/N, Col. Centro, C.P. 73080, Xicotepec, Puebla, México. Estando presente los integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla; cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, a efectos emitir el fallo en el procedimiento de adjudicación a través de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** No. **MXP/ADJ/INV/2025-051** por concepto de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"", solicitada por la unidad administrativa dirección sistema dif municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracción III, 42, 43, 44, 45 fracciones I, V y VI, 60, 86, fracción III, 96 fracciones II y IV, 97 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

A N T E C E D E N T E S

El 25 de julio de 2025, con fundamento en los artículos 97 y 100 fracciones II, III y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se enviaron las invitaciones para participar en el procedimiento de adjudicación mediante **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** con No. **MXP/INV/ADJ/INV/2025-051 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"".**

El 4 de agosto de 2025, en atención a lo previsto en el artículo 100 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se recibieron y compararon las cotizaciones de los siguientes invitados: **CHUPER NEGRO S.A. DE C.V. , CJL ESTRATEGIAS EMPRESARIALES S.A. DE C.V. Y GRUPO SWIBEL S.A. DE C.V.**

Evaluación De Las Propuestas legal y Técnicas - Económicas:

Valoración De Las Propuestas Legal Y Técnicas - Económicas:

En términos de lo establecido por el artículo 96 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y como parte de la investigación de mercado se procedió a buscar a personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, así con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios para la adquisición de bienes requerido a fin de determinar su viabilidad y asegurarse que ofrezca al H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento, obteniendo el siguiente resultado:

Revisión Cualitativa De Las Propuestas Legal Y Técnica

LICITANTES	PROPUESTAS LEGALES	PROPUESTAS TÉCNICAS	PROPUESTAS ECONÓMICAS
CHUPER NEGRO S.A. DE C.V.	ENTREGÓ	ACEPTADA	ACEPTADA
CJL ESTRATEGIAS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.	ENTREGÓ	ACEPTADA	ACEPTADA
GRUPO SWIBEL S.A. DE C.V.	ENTREGÓ	ACEPTADA	ACEPTADA

Cuadro Comparativo

Evaluación de la propuesta presentada por los licitantes		
No. de Cotización	Licitante	Monto con impuesto agregado
1	CHUPER NEGRO S.A. DE C.V.	$456,999.30
2	CJL ESTRATEGIAS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.	$474,557.24
3	GRUPO SWIBEL S.A. DE C.V.	$471,066.88

Recibida y analizada la propuesta de **CHUPER NEGRO S.A. DE C.V. ,** resulta procedente adjudicarle el contrato correspondiente por concepto de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"" por un importe de **$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** SIN IMPUESTO incluido. Resultado que consta en el acta de apertura de la presentación y apertura de propuestas legales, técnicas y económicas de fecha **4 de agosto de 2025,** mismo que fue leído y aprobado por el Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, en esta acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 96 fracción II y 100 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, fueron tres los proveedores que presentaron propuesta técnica-económica, siendo la propuesta de **CHUPER NEGRO S.A. DE C.V.** la que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos y que además presenta el precio más bajo por la totalidad de los productos solicitados, ya que es el único que está en posibilidad de ejecutar el servicio en el tiempo requerido, cumpliendo cabalmente con lo solicitado y se encuentra por debajo del techo financiero aprobado para la contratación.

Por lo anterior, se procede a dar a conocer el fallo del procedimiento de adjudicación mediante **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** No. **MXP/ADJ/INV/2025-051** para el denominado **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO""** determinando lo siguiente:

F A L L O

Primero. Que, tal como lo dispone el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se ha verificado que se cumplan en todo momento, durante el presente procedimiento de adjudicación, los criterios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez. En este sentido, del análisis de la propuesta técnica y económica presentada y dado que la contratante cuenta con los recursos para llevar a cabo la adjudicación del contrato motivo de este procedimiento de adjudicación mediante **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** con No. **MXP/ADJ/INV/2025-051 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"",** la convocante adjudica el contrato a **CHUPER NEGRO S.A. DE C.V.** de acuerdo con lo siguiente:

Nombre o Razón Social:	CHUPER NEGRO S.A. DE C.V.
No. de Procedimiento:	MXP/ADJ/INV/2025-051
Concepto:	"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO""

Cotización Ganadora

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ATUN EN ACEITE 24/120GR	CAJA	92	$257.65	$23,703.80
SARDINA CALMEX TOMATE 24/425GR	CAJA	92	$879.28	$80,893.76
GELATINA PRONTO SURTIDO 24/84	CAJA	92	$254.92	$23,452.64
LECHE LA FLOR DE	CAJA	184	$145.20	$26,716.80

"Unidos y Transformando"

MEXICO 12/1LT				
ACEITE HYSA 24/450ML	CAJA	92	$384.57	$35,380.44
HARINA DE MAIZ MAIZZA 6/1KG	BULTO	367	$69.30	$25,433.10
AZUCAR ESTANDAR 1/25KG	BULTO	88	$399.60	$35,164.80
GALL CUETARA ANIMALITOS 5KG	PIEZA	110	$189.00	$20,790.00
GALL CUETARA OVALADAS C/5KG	PIEZA	110	$189.00	$20,790.00
SOPA LA MODERNA SPAGHETTI 20/200GR	CAJA	110	$139.42	$15,336.20
SOPA LA MODERNA FIDEO #0 20/200GR	CAJA	110	$139.42	$15,336.20
FRIJOL MICHIGAN COOPERATIVA 25KG	PIEZA	88	$659.56	$58,041.28
ARROZ NOR VER 10/900GR	BULTO	220	$180.18	$39,639.60
LENTEJA NOR VER 20/200GR	CAJA	103	$335.50	$34,556.50
LENTEJA SCHETTINO 20/500GR	BULTO	6	$294.03	$1,764.18
		SUBTOTAL		$456,999.30
		TOTAL		$456,999.30

(DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Segundo. En términos de lo previsto en los artículos 103, 104 y 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el contrato objeto de la presente adjudicación deberá formalizarse dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le haya notificado el fallo al proveedor adjudicado y a las direcciones solicitantes, siendo indispensable que al formalizar el contrato las partes se ajusten estrictamente a los términos en que se realizó la adjudicación.

"Unidos y Transformando"

Tercero. En términos de lo previsto en el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, reiterase al proveedor adjudicado **CHUPER NEGRO S.A. DE C.V.** las obligaciones que contrae y deberá cumplir al haber resultado adjudicado para el concepto de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"",** en los siguientes términos de conformidad con el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. **CHUPER NEGRO S.A. DE C.V.** es susceptible de que se le adjudique un contrato por la cantidad total de **$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** SIN IMPUESTO incluido, el cual se encuentra dentro del presupuesto autorizado para su contratación, y apegados a lo establecido en el artículo 87 fracción IV de la Ley:

A) El proveedor adjudicado realizará la entrega de los bienes o servicios del presente procedimiento en las fechas, lugares y vigencia indicadas por el ayuntamiento, de acuerdo con el contrato que se realicé por el presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla.

B) Periodo de Garantía: Durante la vigencia del contrato.

Cuarto. Para efectos del contrato, **CHUPER NEGRO S.A. DE C.V.** deberá cumplir con lo siguiente: Firmar y recibir el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación del fallo, en el H. Ayuntamiento de Xicotepec ubicado en Centro de la Ciudad S/N, Col. Centro, C.P. 73080, Xicotepec, Puebla, México. Sólo se procederá a formalizar con el representante legal acreditado, debiendo presentar previamente los siguientes documentos en original y 2 copias simples:

A) Constancia de situación fiscal.

B) Identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal.

Quinto. La facturación y el pago deberá someterse a lo siguiente: El proveedor deberá ingresar sus facturas con "la contratante" cubriendo los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será la responsabilidad del proveedor los problemas que para su cobro representan. Las facturas deberán ser expedidas acorde con los siguientes datos:

Nombre	Municipio de Xicotepec, Puebla
RFC:	MXP930215TG7
Dirección	Centro de la Ciudad S/N, Col. Centro, C.P. 73080, Xicotepec, Puebla, México.

La factura deberá cubrir los requisitos fiscales correspondientes conforme a lo dispuesto por los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

C) La política de pago de la contratante se llevará a cabo de la siguiente manera: El pago se realizará a contra entrega, dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura, misma que deberán cumplir con los requisitos fiscales y administrativos, así como de la documentación solicitada por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, que soporte la evidencia del cumplimiento de las obligaciones de los productos devengados en los términos y plazos que se lleguen a establecer en el instrumento contractual respectivo y a entera satisfacción de "la contratante".

Sexto. Comuníquese el acta de fallo mediante oficio y memorándum a los proveedores, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal Municipal, pónganse a disposición pública, lo anterior para estar en posibilidad de formalizar el contrato respectivo dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Notifíquese y cúmplase.

No habiendo más hechos que hacer constar en la presente acta, de por terminada siendo **11:33 AM horas** del día **8 de agosto de 2025** levantándose el original rubricado al margen y firmado al calce por los que en ella intervinieron.

Los que en ella intervinieron:

PRESIDENTE DEL COMITÉ	**SECRETARIO EJECUTIVO**
C. CARLOS BARRAGAN AMADOR	**C. ALFONSO OLMOS QUIROZ**
SECRETARIA TÉCNICA	**1ER. VOCAL**
C. LUCERO CECILIA GUZMÁN MARTÍNEZ	**C. HILDA GUADALUPE PARDO JUAREZ**
2DO. VOCAL	**3ER. VOCAL**
C. LETICIA CRUZ REBOLLO	**C. JOSUE GARCÍA MARTÍNEZ**
4TO. VOCAL	**5TO. VOCAL**
C. JUAN CRISTOBAL BLANCO GONZÁLEZ	**C. JOSE CARLOS BARRAGÁN ORTIZ**

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ADJUDICACIONES XICOTEPEC, PUE. 2024 - 2027

"Unidos y Transformando"

6TO. VOCAL

C. ARACELI CASTRO MARQUEZ

COMISARIO

C. ALEJANDRO MONTIEL ROSAS

ASUNTO: NOTIFICACIÓN

CHUPER NEGRO S.A. DE C.V.

PRESENTE.

Con relación al concepto de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"",** No. **MXP/ADJ/INV/2025-051,** por medio del procedimiento de adjudicación mediante **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,** en base al artículo 15 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. El Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, en conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; y conforme al acta de fallo con fecha de 8 de agosto de 2025, se notifica que **RESULTÓ GANADOR,** debido a que, presentó el mejor precio y respuesta de entrega inmediata al concepto a contratar.

Por lo que, se le otorgará 5 días hábiles para poder formalizar el contrato ante el Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla.

Sin más por el momento y esperando su respuesta, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 8 DE AGOSTO DE 2025

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN

CJL ESTRATEGIAS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.

PRESENTE.

Con relación al concepto de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"",** No. **MXP/ADJ/INV/2025-051,** por medio del procedimiento de adjudicación mediante **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,** en base al artículo 15 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. El Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, en conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; y conforme al acta de fallo con fecha de 8 de agosto de 2025, se notifica que **NO RESULTÓ GANADOR,** debido a que no presentó el mejor precio económico.

Sin más por el momento y esperando su respuesta, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 8 DE AGOSTO DE 2025

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA

"Unidos y Transformando"

ASUNTO: NOTIFICACIÓN

GRUPO SWIBEL S.A. DE C.V.

PRESENTE.

Con relación al concepto de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"",** No. **MXP/ADJ/INV/2025-051,** por medio del procedimiento de adjudicación mediante **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,** en base al artículo 15 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. El Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, en conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; y conforme al acta de fallo con fecha de 8 de agosto de 2025, se notifica que **NO RESULTÓ GANADOR,** debido a que no presentó el mejor precio económico.

Sin más por el momento y esperando su respuesta, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 8 DE AGOSTO DE 2025

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA

H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA

CONTRATO ABIERTO

OBJETO DEL CONTRATO:	**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"**
UBICACIÓN:	**MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA**
NO. DE PROCESO:	**MXP/ADJ/INV/2025-051**
IMPORTE TOTAL:	**$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN IMPUESTO INCLUIDO**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	**RECURSOS COMPARTIDOS (PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES)**

COG	Descripción	Importe
2.2.1.5	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE SITUACIONES CONTINGENTES	$2,500,000.00

PROVEEDOR:	**CHUPER NEGRO S.A. DE C.V.**
REPRESENTANTE LEGAL:	**C. JUAN HORACIO GAMBOA TABOADA**
RFC:	**ACN941117SU5**
TIPO DE ADJUDICACIÓN:	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**
ANTICIPO:	**RENUNCIA AL ANTICIPO**
FECHA DE CONTRATO:	**11 DE AGOSTO DE 2025**
VIGENCIA DEL CONTRATO:	**31 DE DICIEMBRE DE 2025**

CONTRATO DE ADQUISICIONES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONCEPTO DE "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO CARLOS BARRAGÁN AMADOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADO CHUPER NEGRO S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" Y QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

Que en cumplimiento a lo previsto en el artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y artículos 4, 15 fracción III, 17, 19 y 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal "EL CONTRATANTE" otorgó a través de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** No. **MXP/ADJ/INV/2025-051** por concepto de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"" del presente contrato.

Que en cumplimiento a los artículos 4, 20, 22, 25, 47 fracción IV, 67, 102, 103 y 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se procedió a realizar el presente contrato, mediante **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** No. **MXP/ADJ/INV/2025-051** denominado "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"", de conformidad con el artículo 15 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en relación con los Artículos 49 y 50 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2025.

Que el objeto del presente Contrato por **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** No. **MXP/ADJ/INV/2025-051** es por el monto total de $2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN IMPUESTO incluido, cantidad que se encuentra comprendida dentro de la hipótesis del numeral 49 y 50 de la ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2025.

Que de conformidad al procedimiento señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y tomando en cuenta las mejores condiciones disponibles en cuanto a ofertas, precios, calidad, fraccionamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente ley, que justifica la contratación por **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** No. **MXP/ADJ/INV/2025-051** denominado "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"", se determinó adjudicar la misma a favor de la persona moral CHUPER NEGRO S.A. DE C.V. .

"EL PROVEEDOR" atendiendo a las Leyes que rigen la materia; así como reunir las condiciones legales, técnicas, económicas; por contar con la experiencia requerida para la adquisición o prestación del servicio descrito y satisfacer el cumplimiento del contrato que mediante el presente instrumento se formaliza.

DECLARACIONES:

1. DE "EL CONTRATANTE".

1.1.- Ser autoridad de elección popular directa para gobernar el Municipio de Xicotepec, Puebla, con facultades suficientes para administrar libremente su hacienda, en términos de lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 102 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y artículos 78 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal.

1.2.- Que su representante C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR Presidente Municipal Constitucional, quien está facultado para intervenir en el presente acto de conformidad a lo invocado en los diversos artículo 105 fracción III y XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículo 91 fracción III y XLVI de la Ley Orgánica Municipal y el Acuerdo de Cabildo de la Sesión Pública y Solemne de Cabildo de Instalación del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xicotepec, Puebla, lo faculta para que, en su carácter de Presidente Municipal, celebre todo tipo de Contratos, Convenios y actos jurídicos que fueren necesarios con cualquier persona jurídica de derecho público o privado, con los particulares.

1.3.- Que requiere adquirir lo siguiente, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"".

1.4.- Que el Presidente Municipal como representante del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, no tiene relación de parentesco o de negocios con "EL PROVEEDOR" por lo que no infringe lo manifestado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1.5.- Con fundamento legal en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establecen que los recursos económicos que dispongan los municipios para la prestación de servicios o adquisición de bienes de cualquier naturaleza, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Así mismo, señalan que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, los comités municipales establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos en base a las leyes correspondientes.

1.6.- Que para efectos del presente contrato "EL CONTRATANTE" señala como domicilio fiscal el ubicado en: Centro de la Ciudad S/N, Col. Centro, C.P. 73080, Xicotepec, Puebla.

1.7.- Declara que su Registro Federal de Contribuyentes es: MXP930215TG7.

1.8.- Que cuenta con los recursos suficientes para llevar a cabo el presente contrato, por lo que autoriza cubrir el compromiso derivado de este.

Unidos y Transformando

2. DE "EL PROVEEDOR".

2.1.- Declara ser una PERSONA MORAL denominada: CHUPER NEGRO S.A. DE C.V. , de Nacionalidad Mexicana con capacidad plena de ejercicio y haber acreditado ante "EL CONTRATANTE" su solvencia económica, financiera y técnica profesional, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

2.2.- Declara bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos, así como la capacidad y la experiencia suficiente para proporcionar a "EL CONTRATANTE" la adquisición y/o contratación denominado "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"" en los tiempos y modos que requiera el objeto del presente contrato.

2.3.- Declara tener su Cédula de Identificación Fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyentes número ACN941117SU5 y quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la presente fecha se encuentra al corriente en el pago de los derechos fiscales sin que lo compruebe al momento de la firma del presente contrato.

2.4.- Que ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en la realización de la adquisición, manifestando reunir las condiciones técnicas, la capacidad, infraestructura, experiencia necesaria, organización y elementos para el cumplimiento del presente instrumento jurídico, asimismo, manifiesta que conoce la normatividad que rige la contratación y prestación del servicio, así como las normas de calidad que sobre el mismo se encuentren vigentes, obligándose a cumplir con las mismas.

2.5.- Declara bajo protesta de decir verdad conocer ampliamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como la normatividad aplicable y la descripción en forma detallada de los servicios que para el presente contrato requiere "EL CONTRATANTE".

2.6.- Que tiene la capacidad legal, económica, así como la experiencia y conocimientos suficientes para llevar a cabo los servicios solicitados por "EL CONTRATANTE", habiendo considerado todos y cada uno de los factores que invierten directa o indirectamente en la ejecución de dicha actividad.

2.7. Manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

3.- "DE LAS PARTES".

3.1. Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con la que intervienen para suscribir el presente contrato, no mediando entre ellas incapacidad legal o vicio de consentimiento alguno, por lo que es su libre voluntad celebrar el presente contrato sujetándose a lo dispuesto en los artículos 1, 4, 14, 15 fracción III, 18, 19, 20, 21, 25, 45, 47 fracción IV inciso a), 67, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 108, 111, 112, 114, 116, 121, 122, 124 y 127 fracción II y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Estableciendo a efecto las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objetivo establecer las bases y condiciones a través de las cuales se suministrará por "EL PROVEEDOR" a "EL CONTRATANTE" el concepto de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"", y que "EL PROVEEDOR" queda obligado a proporcionar en el tiempo, modo y lugar señalado en la cláusula quinta del presente contrato a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE".

No obstante "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ATUN EN ACEITE 24/120GR	CAJA	92	$257.65	$23,703.80
SARDINA CALMEX TOMATE 24/425GR	CAJA	92	$879.28	$80,893.76
GELATINA PRONTO SURTIDO 24/84	CAJA	92	$254.92	$23,452.64
LECHE LA FLOR DE MEXICO 12/1LT	CAJA	184	$145.20	$26,716.80
ACEITE HYSA 24/450ML	CAJA	92	$384.57	$35,380.44
HARINA DE MAIZ MAIZZA 6/1KG	BULTO	367	$69.30	$25,433.10
AZUCAR ESTANDAR 1/25KG	BULTO	88	$399.60	$35,164.80
GALL CUETARA ANIMALITOS 5KG	PIEZA	110	$189.00	$20,790.00
GALL CUETARA OVALADAS C/5KG	PIEZA	110	$189.00	$20,790.00
SOPA LA MODERNA SPAGHETTI 20/200GR	CAJA	110	$139.42	$15,336.20
SOPA LA MODERNA FIDEO #0 20/200GR	CAJA	110	$139.42	$15,336.20
FRIJOL MICHIGAN	PIEZA	88	$659.56	$58,041.28

"Unidos y Transformando"

COOPERATIVA 25KG				
ARROZ NOR VER 10/900GR	BULTO	220	$180.18	$39,639.60
LENTEJA NOR VER 20/200GR	CAJA	103	$335.50	$34,556.50
LENTEJA SCHETTINO 20/500GR	BULTO	6	$294.03	$1,764.18
		SUBTOTAL		$456,999.30
		TOTAL		$456,999.30

(DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

SEGUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". Para cumplir con el objeto del presente contrato "EL PROVEEDOR" se obliga a: Entregar en el H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, la adquisición con dicho proveedor en excelentes condiciones físicas y tecnológicas.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO. "EL CONTRATANTE" como contraprestación por la adquisición realizada, se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad de $456,999.30 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.); por lo que, el total a pagar será de $456,999.30 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.); derivado de la operación motivo del presente contrato. El precio pactado en la presente cláusula será fijo y en ninguna circunstancia variará durante la vigencia del presente contrato, para la cual "LAS PARTES" convienen en que, para retribuir los bienes, objeto del presente contrato, tomará como referencia el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2025.

Todas las erogaciones adicionales que haga "EL PROVEEDOR" por cualquier otro concepto, quedarán directamente a cargo de este y no podrán ser repercutidas a "EL CONTRATANTE".

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. "EL CONTRATANTE" pagará a "EL PROVEEDOR" o a su representante autorizado, los Comprobantes Fiscales Digitales Por Internet CFDI que se generen por concepto del objeto de este Contrato, de acuerdo al concepto especificado en la cláusula Primera y Segunda del presente, con los siguientes datos fiscales: Nombre, Municipio de Xicotepec, Puebla; domicilio fiscal el ubicado en: Centro de la Ciudad S/N, Col. Centro, C.P. 73080, Xicotepec, Puebla, R.F.C. MXP930215TG7, el pago de la cantidad convenida será en una sola exhibición; contra entrega, objeto de este contrato y a entera satisfacción de la misma.

Por otra parte, "EL CONTRATANTE" no otorgará anticipos a "EL PROVEEDOR" adjudicado. Además "EL CONTRATANTE" cubrirá el monto total, dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previo a la entrega del objeto contratado establecido en dicho contrato, tomando como fundamento legal el artículo 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

"Unidos y Transformando"

No obstante, la entrega de los bienes será de acuerdo con las indicaciones que "EL CONTRATANTE"

le haga saber a "EL PROVEEDOR" ya que el objeto del presente contrato consiste en la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"", referida en la cláusula primera y segunda del presente contrato.

El bien o servicio será entregado, en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE".

QUINTA.- FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. El objeto del presente instrumento, será proporcionada en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, o en la que indique "EL CONTRATANTE". Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

SEXTA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES. "EL CONTRATANTE" a través de los servidores públicos que se designen por parte de la Dirección de Tesorería del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, tendrá el derecho de supervisar los bienes, objeto de este Contrato para lo cual, "EL PROVEEDOR" se obliga a darle todas las facilidades que se requieran y a proporcionarle toda la documentación necesaria para ello.

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Conforme a lo establecido por la legislación vigente, "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato en favor de otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL CONTRATANTE", deslindando de toda responsabilidad al mismo, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" no otorga garantía de cumplimiento o de vicios ocultos a favor de "EL CONTRATANTE", en virtud de que el pago del objeto de este instrumento se efectuará conforme esta se realice a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", por lo que se realizó el examen de la procedencia de la presente excepción prevista en el artículo 127 fracción II de la Ley de Adjudicaciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato.

NOVENA.- PAGOS EN EXCESO. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al 0.7% diario. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATANTE", esto conforme al artículo 116 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL. "EL CONTRATANTE", tendrá la facultad de verificar el cumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones adquiridas al amparo de este contrato, en los términos acordados; "EL CONTRATANTE" podrá optar por aplicar penas convencionales de acuerdo con lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en caso de determinar que existen

"Unidos y Transformando"

los siguientes eventos:

A) Que la adquisición sea de calidad inferior a la pactada.

"LAS PARTES", convienen y aceptan en fijar como pena convencional, para cualquiera de los eventos de incumplimiento, la cantidad correspondiente al 1% (UNO POR CIENTO), sobre el monto total de los bienes objetos del presente contrato, no entregados a tiempo o bien, entregados con características o calidad distinta a lo pactado, cuantificando la pena por cada día, natural hasta la entrega a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE" así mismo, en caso de que la aplicación sume el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato "EL CONTRATANTE" podrá rescindirlo.

Esta Cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en los términos de los artículos 135, 136 fracción III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE. Para cumplir con el objeto del presente contrato "EL CONTRATANTE", se obliga a:

a) Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato por conducto del área que designe "EL CONTRATANTE", y
b) Pagar a "EL PROVEEDOR" o a su representante autorizado, las facturas que se generen por concepto del objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR. "EL PROVEEDOR" será responsable de cumplir con todas las obligaciones que tenga con motivo del presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO. "LAS PARTES" Podrán modificar los términos del presente contrato, las cuales efectuarán conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "EL CONTRATANTE" podrá rescindir administrativamente, de pleno derecho y sin necesidad de aclaración judicial, el presente Contrato en los siguientes casos:

1. Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la adquisición, en las fechas convenidas.
2. Suspenda injustificadamente el objeto del presente contrato, por causas imputables al mismo.
3. Si "EL PROVEEDOR" no otorga a "EL CONTRATANTE" la información que éste le solicite con relación a lo adquirido objeto de este Contrato.
4. Por casos fortuitos o de fuerza mayor.
5. En General, por el incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato, dando aviso con quince días posteriores a la fecha del incumplimiento.
6. La rescisión se efectuará en caso de darse alguno de los supuestos con antelación citados, se apegará al procedimiento establecido por los artículos 122 y 123 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "EL CONTRATANTE" y "EL PROVEEDOR" No serán responsables de cualquier atraso o incumplimiento de este contrato que resulten de casos fortuitos o de fuerza mayor.

"Unidos y Transformando"

Se entiende como caso fortuito y de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la

voluntad de cualquiera de las partes tales como huelgas y disturbios laborales, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no) bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones o incendios, siempre y cuando no se haya dado la causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión de "EL PROVEEDOR" que impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante "EL CONTRATANTE" por los daños y perjuicios que ocasionen, derivados de los bienes, objeto de este contrato, por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" convienen en señalar que la vigencia del presente contrato será de la adquisición y hasta su entrega e instalación y funcionamiento de estos, que empezará a correr a partir de la firma del presente instrumento jurídico, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a dar cabal cumplimiento y a entera satisfacción del "CONTRATANTE".

DÉCIMA OCTAVA.- EXONERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. En caso de violaciones de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de "EL PROVEEDOR", por lo que, si al suministrar los servicios se infringen derechos de terceros, tales como: patentes, marcas, derechos de autor, certificados de intervención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual, corresponderá a aquel el resarcimiento de los daños y perjuicios generados en términos de las disposiciones legales aplicables, sin responsabilidad para "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD. La información que se genere por el objeto contratado del bien comprometido de este contrato será propiedad única y exclusiva de "EL CONTRATANTE", por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar en todo momento secreto profesional, toda información que le sea proporcionado y tendrá el carácter de confidencialidad, por lo que "EL PROVEEDOR" la mantendrá en forma segura y se abstendrá de reproducir o hacer copias totales o parciales de la misma, incluyendo aquella información que no le sea proporcionada a "EL PROVEEDOR", directamente por "EL CONTRATANTE", pero de la cual tuviese conocimiento con motivo del desarrollo de sus actividades; esta obligación será a perpetuidad, así mismo, se obliga a no difundir la información administrativa, contable, financiera, técnica, operacional, y de cualquier otra naturaleza que no se haya hecho del conocimiento público a terceros involucrados en bienes, en caso contrario, responderá de los daños y perjuicios que se le causen al "CONTRATANTE", y este podrá rescindir el contrato de pleno derecho, temporal o permanentemente, con previo aviso por escrito a "EL PROVEEDOR", a menos que dicha información haya sido difundida de forma oficial y sea del conocimiento público.

VIGÉSIMA.- DE LAS EXCEPCIONES A LA CONFIDENCIALIDAD. Las restricciones en el uso o revelación de la información, materia del presente contrato, no aplicarán cuando:

a) La información sea del dominio público por cualquier otra fuente, distinta a "LAS PARTES", su personal, empresas afiliadas, subsidiarias o relacionadas en cualquier forma.
b) El interesado en proteger la información la haga del conocimiento de terceras personas sin restricciones de uso o revelación.
c) La información sea usada o elaborada por cualquiera de "LAS PARTES" y no derive de la que deba ser tratada como confidencial.
d) La información llegue a ser del conocimiento de "LAS PARTES" por alguna fuente distinta a la misma, su personal, su representante, empresa afiliada, subsidiaria o relacionada.

"Unidos y Transformando"

"LAS PARTES" quedarán liberadas de su obligación de confidencialidad en caso de que alguna

autoridad las requiera dar a conocer o revelar cierta información, en cuyo caso, la parte a la cual se le requiera la información, le notificara a la otra parte (siempre que le sea permitido por la ley), a fin de que ésta tome las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de la información. En caso de que no sea posible proteger legalmente la información, la parte a la que se le requiera podrá revelar únicamente la porción de la misma que se vea obligado a revelar.

La obligación de confidencialidad subsistirá de forma indefinida por parte de "EL PROVEEDOR" a partir de que se den por terminados los efectos del contrato. La obligación de confidencialidad podrá ser revelada mediante acuerdo por escrito firmado por "LAS PARTES".

VIGÉSIMA PRIMERA.- ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN SIN RELACIÓN LABORAL. Este contrato es de materia civil y no genera relación laboral entre "EL CONTRATANTE" y "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RENOVACIÓN DE CONTRATO. En caso de que "EL CONTRATANTE" tuviera necesidad de seguir requiriendo los servicios de "EL PROVEEDOR", se requerirá de la celebración de un nuevo contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Para el cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas de este, así como a los términos y condiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y demás Leyes supletorias aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento derivados del presente Contrato "LAS PARTES", se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del distrito judicial de Tepeaca, por lo tanto, renuncian al fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa; en términos de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Leído el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance jurídico, lo firman de conformidad por duplicado al margen y al calce en la Ciudad de Xicotepec, Puebla, a 11 de agosto de 2025.

"EL CONTRATANTE"	"EL PROVEEDOR"
C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR **PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA**	**C. JUAN HORACIO GAMBOA TABOADA**

"Unidos y Transformando"

NO. OFICIO: MXP/ACT/EREC/ADJ/INV/2025-051
ASUNTO: ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE MATERIAL, ARRENDAMIENTO O SERVICIO

CHUPER NEGRO S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ESTATUS
1	ATUN EN ACEITE 24/120GR	CAJA	92	ENTREGADO
2	SARDINA CALMEX TOMATE 24/425GR	CAJA	92	ENTREGADO
3	GELATINA PRONTO SURTIDO 24/84	CAJA	92	ENTREGADO
4	LECHE LA FLOR DE MEXICO 12/1LT	CAJA	184	ENTREGADO
5	ACEITE HYSA 24/450ML	CAJA	92	ENTREGADO
6	HARINA DE MAIZ MAIZZA 6/1KG	BULTO	367	ENTREGADO
7	AZUCAR ESTANDAR 1/25KG	BULTO	88	ENTREGADO
8	GALL CUETARA ANIMALITOS 5KG	PIEZA	110	ENTREGADO
9	GALL CUETARA OVALADAS C/5KG	PIEZA	110	ENTREGADO
10	SOPA LA MODERNA SPAGHETTI 20/200GR	CAJA	110	ENTREGADO
11	SOPA LA MODERNA FIDEO #0 20/200GR	CAJA	110	ENTREGADO
12	FRIJOL MICHIGAN COOPERATIVA 25KG	PIEZA	88	ENTREGADO
13	ARROZ NOR VER 10/900GR	BULTO	220	ENTREGADO
14	LENTEJA NOR VER 20/200GR	CAJA	103	ENTREGADO
15	LENTEJA SCHETTINO 20/500GR	BULTO	6	ENTREGADO

Por medio de este acta, se da constancia de que el detalle de lo recibido descrito en lo adjunto ha sido completado, inspeccionado, verificado y ajustado a los requerimientos especificados en el objeto, según lo adjudicado en el contrato.

Sin otro punto que tratar, se firma el presente documento en conformidad por el acta de recepción de material, arrendamiento o servicio, mencionados en la tabla anterior, con fecha del día 14 de agosto de 2025.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 14 DE AGOSTO DE 2025

DIF Unidos en Familia XICOTEPEC 2024 2027
DIRECCION
XICOTEPEC, PUEBLA
2024 2027

C. MARTHA MINERVA GALINDO DEHEZA
DIRECTORA DE DIF MUNICIPAL

"Unidos y Transformando"

NO. OFICIO: MXP/CES/ADJ/INV/2025-051
ASUNTO: CARTA ENTERA SATISFACCIÓN

CHUPER NEGRO S.A. DE C.V.

Sirva el presente para hacer de su conocimiento que manifiesto a mi entera satisfacción que la persona moral CHUPER NEGRO S.A. DE C.V. , con relación al objeto "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DEL PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO DENOMINADO "BIEN ALIMENTADO"", No. MXP/ADJ/INV/2025-051, cumplió en tiempo y forma la entrega del material o servicio que se establece en la propuesta técnica con fecha 4 de agosto de 2025 y, el contrato con fecha 11 de agosto de 2025 en base al procedimiento MXP/ADJ/INV/2025-051 de la persona moral CHUPER NEGRO S.A. DE C.V. , con fundamento legal en los artículos 15 fracción III, y 127 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ATUN EN ACEITE 24/120GR	CAJA	92	$257.65	$23,703.80
SARDINA CALMEX TOMATE 24/425GR	CAJA	92	$879.28	$80,893.76
GELATINA PRONTO SURTIDO 24/84	CAJA	92	$254.92	$23,452.64
LECHE LA FLOR DE MEXICO 12/1LT	CAJA	184	$145.20	$26,716.80
ACEITE HYSA 24/450ML	CAJA	92	$384.57	$35,380.44
HARINA DE MAIZ MAIZZA 6/1KG	BULTO	367	$69.30	$25,433.10
AZUCAR ESTANDAR 1/25KG	BULTO	88	$399.60	$35,164.80
GALL CUETARA ANIMALITOS 5KG	PIEZA	110	$189.00	$20,790.00
GALL CUETARA OVALADAS C/5KG	PIEZA	110	$189.00	$20,790.00
SOPA LA MODERNA SPAGHETTI 20/200GR	CAJA	110	$139.42	$15,336.20
SOPA LA MODERNA FIDEO	CAJA	110	$139.42	$15,336.20

"Unidos y Transformando"

#0 20/200GR				
FRIJOL MICHIGAN COOPERATIVA 25KG	PIEZA	88	$659.56	$58,041.28
ARROZ NOR VER 10/900GR	BULTO	220	$180.18	$39,639.60
LENTEJA NOR VER 20/200GR	CAJA	103	$335.50	$34,556.50
LENTEJA SCHETTINO 20/500GR	BULTO	6	$294.03	$1,764.18
		SUBTOTAL		$456,999.30
		TOTAL		$456,999.30

(DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Sin más por el momento, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 14 DE AGOSTO DE 2025

DIF Unidad de Familia XICOTEPEC 2024 2027 DIRECCION XICOTEPEC, PUEBLA 2024 2027

C. MARTHA MINERVA GALINDO DEHEZA
DIRECTORA DE DIF MUNICIPAL

"Unidos y Transformando"